

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b> <b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca, Santander</b>						
<b>Nit: 900.015.871-9</b>  <b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>	FECHA DE ELABORACION			<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>		
	DIA	MES	AÑO	No. DE PAGINA		
	08	09	11	1	DE	63

## PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-BIF - 006-2011

**“CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION  
PARQUE LA LIBERTAD EN EL BARRIO EL CARMEN DEL  
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”.**

**BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA (BIF)  
FLORIDABLANCA, AGOSTO DE 2011**

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b> <b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
<b>Nit: 900.015.871-9</b>		<b>FECHA DE ELABORACION</b>		
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>		
		No. DE PAGINA		
		2	DE	63

### CONDICIONES GENERALES

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 2025 de 2009 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del Banco inmobiliario de Floridablanca (BIF).

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por consiguiente, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

1. Lea y examine cuidadosamente el contenido de este documento, los lineamientos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas por la constitución política y por la ley que le impidan participar en procesos de selección y para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en los pliegos.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria.
6. Cumpla las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
8. Presente su propuesta y las copias con índice y debidamente foliada. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
9. Revise los formatos y diligéncielos en su totalidad según lo indicado en este documento.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de este proceso, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.
11. Toda consulta debe formularse por escrito y radicarse en el Banco inmobiliario de Floridablanca (BIF), no se atenderán consultas telefónicas ni personales.
12. Ningún convenio verbal con el personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
13. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes del derecho a participar debe ser dirigida a nombre del Banco Inmobiliario de Floridablanca, comunicación que debe radicarse en la Secretaría del BIF (Primer Piso), ubicado en la Carrera 9 No. 7 – 15 Casco Antiguo de Floridablanca, dentro del horario señalado en el respectivo cronograma, de lunes a viernes entre las 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b> <b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
<b>Nit: 900.015.871-9</b>  <b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		<b>FECHA DE ELABORACION</b>		
		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>		
		No. DE PAGINA		
		3	DE	63

2:00 p.m. a 6:00 p.m.

### JUSTIFICACIÓN LEGAL

A este proceso y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, el artículo 9 del Decreto 2025 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y/o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este documento, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. Además se aplicarán las normas propias del Banco Inmobiliario de Floridablanca. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Teniendo en cuenta que el párrafo primero del artículo 16 del Decreto 2474 de 2008 establece que las Obras Públicas no son consideradas de características técnicas uniformes y de común utilización y que adicionalmente el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 expresa que por regla general la selección del contratista se realizará por LICITACION PUBLICA, salvo las excepciones establecidas en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo, en el presente proceso, se seleccionará el contratista mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, teniendo en cuenta que el valor de la contratación se configura dentro de la menor cuantía, debiéndose observar el procedimiento establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 88 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, que corresponde a la ponderación de los elementos soportados en puntajes y formulas señaladas en el pliego de condiciones.

### DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

- Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este documento, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.
- El desarrollo del presente proceso es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.
- Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
- El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso de Selección Abreviada, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización del Banco Inmobiliario de Floridablanca.

### PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Todas las actuaciones del BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. El BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA expedirá las copias del PLIEGO DE CONDICIONES, que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, si no desea acceder a ellos mediante su

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b> <b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
Nit: 900.015.871-9  <b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		FECHA DE ELABORACION		
		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>		
		No. DE PAGINA		
		4	DE	63

consulta e impresión de la página del SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

En cumplimiento del principio de transparencia, EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA garantiza que en el PLIEGO DE CONDICIONES se encuentran:

- Los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección.
- Las reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
- Las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.
- No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
- Las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.
- EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente y para los fines previstos en la ley.

#### **CONVOCATORIA DE VEEDORES**

EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post- contractual del presente proceso de selección abreviada y del contrato que se derive de él.

Esta convocatoria también se publicará en aviso en el Portal Único de Contratación y se fijará en la cartelera informativa del BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, a partir del inicio del presente proceso de contratación hasta su culminación.

#### **PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico, en la dirección: <http://www.webmasteraanticorruptión.gov.co>, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: [www.anticorruptión.gov.co](http://www.anticorruptión.gov.co); correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

#### **CAPITULO I.**

#### **INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES / INFORMACION GENERAL**

##### **1.1. OBJETO**

El objeto de la presente invitación es solicitar la mejor oferta y más favorable mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** para la celebración del contrato de obra pública que tendrá como objeto: "EL contratista se compromete para con el contratante - banco inmobiliario de Floridablanca a la **CONSTRUCCION PARQUE LA LIBERTAD EN EL BARRIO EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, de conformidad a los lineamientos contenidos en el estudio previo de oportunidad y conveniencia contractual, a los presentados en la propuesta del contratista y a los contenidos en el presente contrato".

##### **1.2. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

MARCO LEGAL. Al proceso de contratación se aplicarán en lo pertinente, el ordenamiento legal, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 2025 de 2009, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia.

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b>				
<b>Carrera 9 N° 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
<b>Nit: 900.015.871-9</b>		<b>FECHA DE ELABORACION</b>		
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>		
		No. DE PAGINA		
		5	DE	63

Las propuestas recibidas estarán sujetas a todos los descuentos y a los pagos fiscales y parafiscales a que haya lugar.

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 28 de diciembre de 2002, las ofertas presentadas por personas jurídicas deben acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante el lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiera constituido la sociedad.

Par el desarrollo del presente proceso aplica las normas correspondientes a un **proceso de selección abreviada de menor cuantía de acuerdo a lo contemplado en el literal b) del numeral 2º del art. 2º de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 9 del Decreto 2025 de 2009.**

El siguiente proceso será adelantado como una selección abreviada de menor cuantía.

### **1.3. ALCANCE DEL OBJETO.**

El alcance del objeto del contrato que se derive de la presente **selección abreviada** es el desarrollo, por parte del proponente adjudicado, de todas las actividades y cantidades estipuladas en el Presupuesto oficial, de conformidad con las especificaciones técnicas, las cuales son indispensables para la ejecución en debida forma del objeto contractual.

Los precios unitarios deben cubrir todos los costos básicos de la región como equipos, transporte, descargues, materiales, herramientas, maquinaria y mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o días feriados, prestaciones sociales, salud ocupacional, teniendo en cuenta los factores de producción de la región como régimen de lluvias, acceso a los sitios de trabajo, sistema de explotación, y producción de los agregados pétreos y todos aquellos que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems. Además deben tener en cuenta, los impuestos y demás contribuciones decretadas por el gobierno municipal, departamental o nacional, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, gastos de administración y utilidades del contratista.

El Contratista deberá ejecutar las obras provisionales que necesite para la adecuación del sitio de trabajo, las cuales incluyen todos los servicios y trabajos complementarios que sean necesarios para la ejecución de las obras objeto del contrato. Los costos ocasionados por estos conceptos deberán estar incluidos en los costos de los análisis de precios unitarios, o en la administración del contrato.

El Contratista deberá entregar o suministrar los bienes, equipos, mano de obra, personal profesional, herramientas y todo lo que sea necesario para la ejecución del objeto del contrato, todo de conformidad con lo establecido en este PLIEGO DE CONDICIONES, en sus Especificaciones Técnicas, a los precios unitarios consignados en el presupuesto oficial, y a los lineamientos y obligaciones consignados en el contrato.

El Contratista deberá además prever el almacenamiento manejo y transporte de los bienes, su vigilancia y aseguramiento hasta que sean debidamente instalados en la obra y recibidos por el BIF, teniendo en cuenta que estos costos deberán incluirse en los respectivos ítems de pago.

El proponente adjudicatario, debe ejecutar todos los trabajos que el **interventor** le solicite, siempre y cuando estén enmarcados dentro del objeto principal. Todos los trabajos que ejecute el futuro contratista deberán estar enteramente ajustados a los estudios técnicos y a los diseños realizados previamente.

### **1.4. ENTIDAD CONTRATANTE.**

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b> <b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
Nit: 900.015.871-9  <b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		FECHA DE ELABORACION		
		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>		
		No. DE PAGINA		
		6	DE	63

La Entidad contratante es el BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA (BIF), el responsable del presente proceso de contratación es LA DIRECCION GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA.

Para efectos de correspondencia y tramitación:

- SECRETARÍA DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, ubicada en el Primer Piso / Carrera 9 No. 7 – 15 Casco Antiguo de Floridablanca.
- SECOP - [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).
- Página Web [www.bif.gov.co](http://www.bif.gov.co)

Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso, el horario de atención será el horario oficial establecido en el cronograma. Por tanto en el evento de efectuarse cambios en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha que se señale en la modificación.

### 1.5. PARTICIPANTES.

En la presente Contratación podrán presentar Propuesta personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, en unión temporal, que no se hallen incursas en causal alguna de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes en la materia.

Quedan inhabilitadas para participar en el presente proceso las personas naturales, o jurídicas, que se encuentren incursas en cualquiera de las conductas descritas en el artículo 90 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011.

Las personas jurídicas o naturales, deben tener como objeto social o actividad comercial respectivamente, el desarrollo de actividades inherentes y/o relacionadas con el objeto a ejecutar relacionado en el presente PLIEGO DE CONDICIONES.

Se requiere igualmente que los posibles oferentes se hayan inscrito de la manera indicada en el presente PLIEGO DE CONDICIONES y únicamente durante el lapso establecido en el cronograma del proceso.

### 1.6. LISTA DE POSIBLES OFERENTES

Los posibles oferentes interesados en participar en el proceso de selección, manifestarán su interés en la forma indicada en el presente PLIEGO DE CONDICIONES, únicamente durante el lapso establecido en el cronograma del presente proceso, dicha manifestación es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de conformidad con lo establecido en el Art. 9, numeral 3 del Decreto 2025 de 2009.

La lista de posibles oferentes se publicará en la cartelera ubicada en el Banco Inmobiliario de Floridablanca, en la página Web del Banco Inmobiliario de Floridablanca [www.bif.gov.co](http://www.bif.gov.co) y en el portal de contratación estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

### 1.7. CALIDADES DEL CONTRATISTA.

- Para persona jurídica o natural, tener como objeto social o actividad comercial respectivamente, el desarrollo de actividades inherentes y/o relacionadas con el objeto a ejecutar relacionado en el presente proyecto de pliego de condiciones definitivo.
- La persona natural y/o jurídica deberá estar constituida como mínimo con **UN (1) año** de anterioridad a la fecha de apertura de la presente contratación.
- En caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito anterior(inciso b)

### 1.8. INSCRIPCIÓN DE LOS INTERESADOS A PARTICIPAR (**HABILITANTE**)

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b> <b>Carrera 9 Nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
Nit: 900.015.871-9  <b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		FECHA DE ELABORACION		
		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>		
		No. DE PAGINA		
		7	DE	63

Los oferentes interesados en participar en el proceso de selección manifestarán su interés de manera escrita dirigiendo comunicación al Banco Inmobiliario de Floridablanca Primer Piso - Carrera 9 No. 7 – 15 Casco Antiguo de Floridablanca, la que deberá ser radicada en la Secretaría de la entidad en el término indicado en el cronograma, bien sea por la persona natural interesada en participar, el representante legal de la personería jurídica o su delegado para tal fin, el cual debe estar autorizado mediante comunicación escrita para llevar a cabo su presentación.

Las manifestaciones por vía electrónica e-mail, **NO SERÁN RECIBIDAS** debido a los múltiples inconvenientes de tecnología o conectividad con la red que actualmente cuenta el BIF, dificultades que con frecuencia se presentan y que no permiten garantizar la efectividad de acceso y recepción de documentos por vía electrónica.

El proceso de inscripción se llevará a cabo en la Secretaría hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma. Los interesados en participar en el proceso de selección entregaran el documento escrito el cual contendrá los siguientes datos ([Anexo Nº 04 Formato de Inscripción Proceso de Selección](#)):

- Objeto y número de proceso en el cual desea participar
- Nombre del oferente
- NIT del oferente (Si Aplica)
- Representante Legal (Si Aplica)
- Cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural
- Dirección de correspondencia
- Teléfono para fax
- Dirección electrónica
- Fecha de inscripción.

Estos datos serán los que se utilizarán por el BIF, para todos los efectos relacionados con el trámite del presente proceso.

Quienes presenten ofertas como Consorcio o Uniones Temporales, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 80 de 1.993. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

El documento de conformación del CONSORCIO deberá contener como mínimo la información señalada en el ([Anexo Nº 11](#)), así:

- Objeto.
- Identificación de los integrantes.
- Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Designación de la persona que representara al Consorcio.
- Facultades del representante legal.
- Duración, la cual será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta, ejecución y la liquidación del contrato y un año más, en caso de resultar favorecidos.
- La firma de todos y cada uno de sus integrantes.
- Manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditación de la autorización de los órganos respectivos para consorciarse (en caso de personas jurídicas)

El documento de conformación de la UNIÓN TEMPORAL deberá contener como mínimo la siguiente información: ([Anexo No 12](#))

- Objeto.
- Identificación de los integrantes.
- Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Designación de la persona que representara a la Unión
- Facultades del representante legal.

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b> <b>Carrera 9 Nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
Nit: 900.015.871-9  <b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		FECHA DE ELABORACION		
		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>		
		No. DE PAGINA		
		8	DE	63

- Los términos y la extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.
- Duración, la cual será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta, ejecución y la liquidación del contrato y un año más, en caso de resultar favorecidos.
- La firma de todos y cada uno de sus integrantes.
- Acreditación de la autorización de los órganos respectivos para unirse. (En caso de personas jurídicas)

Es requisito para participar en el presente proceso estar inscrito y cumplir con las condiciones de los presentes pliegos. La no inscripción (manifestación de interés) dentro del presente proceso inhabilitará al proponente para presentar su propuesta.

**NOTA: LA INSCRIPCIÓN O MANIFESTACION DE INTERES DE LOS OFERENTES ES UN REQUISITO INDISPENSABLE O ESENCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. POR NINGUN MOTIVO SE REALIZARAN INSCRIPCIONES POR FUERA DE LAS FECHAS Y HORAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.**

#### **1.9. VISITA TECNICA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (HABILITANTE)**

Con el fin de que los proponentes tengan una idea clara del sitio de trabajo y evitar posteriores reclamaciones por parte del proponente seleccionado, se realizara la visita técnica al sitio de trabajo, la cual será de carácter obligatorio, de dicha diligencia se levantará un acta donde conste la asistencia de los interesados. La visita a los sitios de trabajo se llevará a cabo en forma oficial, únicamente en la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades del proceso.

Para la visita a los sitios de trabajo los interesados en participar deberán identificarse como el oferente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal), según sea el caso, para lo cual deberán presentar un documento escrito (*Anexo No 13*) dirigido al BIF. En caso en que el oferente o su representante legal no sea Ingeniero civil o Arquitecto, este deberá asistir acompañado de un profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, debidamente identificado y acreditando la vigencia de su matrícula profesional, autorizado mediante escrito debidamente firmado por el oferente o su representante legal y autenticado en notaria pública; este profesional deberá ser el que luego abone la propuesta y quien manifieste en la propuesta su disponibilidad de ejercer como futuro Residente de Obra so pena de que la visita de dicho oferente sea declarada no válida y, por lo tanto, la propuesta será rechazada, por no cumplir con este requisito:

El Ingeniero Civil o Arquitecto deberá:

- Demostrar experiencia general de 5 años como INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Deberá portar los siguientes documentos:

- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional vigente
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta profesional
- Carta de autorización
- **Certificado de existencia y representación legal**

Los datos a suministrar en la carta de autorización son:

- Objeto y número de proceso en el cual desea participar
- Nombre del oferente
- NIT del oferente (Si Aplica)
- Representante Legal (Si Aplica)
- Cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural
- Dirección de correspondencia
- Teléfono para fax
- Dirección electrónica

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b>						
<b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>						
Nit: 900.015.871-9			FECHA DE ELABORACION		<b>CODIGO DE TRD</b> 11-17-01	
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>			DIA	MES	AÑO	No. DE PAGINA
			08	09	11	9 DE 63

- Fecha de inscripción.

Es requisito para participar en el presente proceso estar inscrito y cumplir con las condiciones de los presentes pliegos. La no inscripción dentro del presente proceso inhabilitará al proponente para presentar su propuesta.

El proponente deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra a efectos de informarse por su cuenta acerca de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial, las fuentes de materiales para su explotación, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

***NOTA: LA VISITA TECNICA ES UN REQUISITO INDISPENSABLE O ESENCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS***

**1.10. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

El PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES del presente proceso de contratación, podrá ser consultado en las instalaciones del Banco Inmobiliario de Floridablanca, ubicado en la Carrera 9 No 7.15 de Floridablanca, en la pagina Web del BIF [www.bif.gov.co](http://www.bif.gov.co) y en el Portal de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), a partir de la fecha establecida en el cronograma descrito en el numeral 1.19.

Igualmente se fijará un aviso en cartelera oficial del BIF donde se informará sobre el sitio en el cual se puede hacer la consulta de los pliegos de condiciones.

**1.11. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Se podrán formular observaciones dentro del término de la publicación del proyecto de pliegos a partir de la fecha de publicación hasta la fecha establecida en el cronograma, mediante escrito presentado en la Secretaria del BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA (BIF), o vía fax (6496531), indicando con claridad el proceso contractual respecto del cual se presentan las observaciones.

**1.12. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.**

El texto definitivo de los pliegos podrá ser consultado en las instalaciones del Banco Inmobiliario de Floridablanca, en la pagina Web [www.bif.gov.co](http://www.bif.gov.co) y en el SECOP ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)), a partir de la fecha establecida en el cronograma descrito en el numeral 1.19. Igualmente se fijará un aviso en cartelera oficial del BIF donde se informará sobre el sitio en el cual se puede hacer la consulta de los pliegos de condiciones.

**1.13. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos, aclaraciones y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Pliegos de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en estos Pliegos de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Cuando el día del vencimiento de un plazo fuese un día inhábil o cuando esta Institución no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, se trasladará dicho vencimiento a una

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b> <b>Carrera 9 Nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
Nit: 900.015.871-9  <b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		FECHA DE ELABORACION		
		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>		
		No. DE PAGINA		
		10	DE	63

nueva fecha establecida por el BIF. Se consideran en el presente proceso como días hábiles, los que transcurren de lunes a viernes. El día sábado no se considera día hábil.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Pliegos de Condiciones, el proponente deberá solicitar mediante escrito dirigido al Director del BIF, la aclaración pertinente, dentro del término indicado en el cronograma.

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante "Adenda", comprometerán al BIF para los efectos de este proceso de contratación.

La obtención del PLIEGO DE CONDICIONES **NO** tendrá costo alguno para los oferentes. El oferente interesado en presentar propuesta podrá obtenerlos haciendo su reproducción del SECOP, o copiarlos en la OFICINA DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, mediante medio magnético.

#### **1.14. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

El BIF hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de cierre.

Toda aclaración se hará mediante comunicación escrita y toda modificación mediante Adenda numeradas consecutivamente, los cuales formarán parte integral del pliego de condiciones; las adendas serán suscritos por el Director General del BIF.

Los documentos antes mencionados serán publicados en la pagina Web del BIF [www.bif.gov.co](http://www.bif.gov.co) y en el Portal de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el proceso de contratación tienen conocimiento de ellos.

Para el cierre del proceso se requiere de la presencia del representante legal debidamente acreditado.

Tanto las solicitudes que se reciban, así como el acto o adenda que se expida prorrogando o extendiendo el plazo, si a ello hubiere lugar, se publicarán en la pagina Web del BIF [www.bif.gov.co](http://www.bif.gov.co) y en el Portal de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

#### **1.15. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Se podrán formular observaciones al pliego de condiciones definitivo a partir de la fecha de publicación hasta la fecha establecida en el cronograma, mediante escrito presentado en la Secretaria del BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA (BIF), Carrera 9 No 7.15 de Floridablanca, Santander, o vía fax (6496531), indicando con claridad el proceso contractual al que se pretenden realizar dichas observaciones.

#### **1.16. FECHA APERTURA DEL PROCESO Y LUGAR - FECHA ENTREGA DE PROPUESTAS.**

La apertura de esta invitación y la entrega de propuestas y el cierre de las mismas tendrá lugar en la Secretaría del BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, ubicada en el primer piso de la carrera 9 No 7.15 de la ciudad de Floridablanca, Departamento de Santander, en la hora y fecha establecida en el cronograma descrito en el numeral **1.19.**

La hora se regirá por la hora legal colombiana la cual puede ser consultada en la Internet.

Las propuestas recibidas después de la fecha y hora señaladas para el cierre de la invitación se consideran extemporáneas y no se tendrán en cuenta. No se aceptaran las propuestas que hubieren sido enviadas por correo, la presentación de las propuestas debe hacerse personalmente por el oferente inscrito o por quien este autorice mediante documento escrito autenticado específicamente para tal efecto.

#### **1.17. ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b> <b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
Nit: 900.015.871-9		FECHA DE ELABORACION		
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> 11-17-01		
		No. DE PAGINA		
		11	DE	63

A continuación se presenta un listado de los costos indirectos básicos en que se incurrirá durante la ejecución de este contrato por concepto de **Administración** del mismo, el contratista podrá incluir otros que considere incurrirá en la Administración de este contrato y que sean de tipo legal. No obstante lo anterior, en caso que el proponente no incluya alguno(s) de estos costos, no será causal de rechazo pues se entenderá que los mismos serán asumidos por el proponente.

#### **IMPUESTOS NACIONALES**

- Retención en la fuente equivalente al uno por ciento (1.0%) del valor del contrato.
- Impuesto de industria y comercio el cinco por mil (5x1000) Acuerdo Municipal 029 de 2005.
- Fondo de seguridad y convivencia ciudadana (L 1106 /06 Art. 6) por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

#### **IMPUESTOS DEPARTAMENTALES**

- Estampilla Pro-Desarrollo Departamental por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, el cual se hace efectivo al momento de la legalización del contrato.
- Estampilla Pro – Hospital Universitario por el dos por ciento (2%) del valor del contrato.
- Estampilla Pro – UIS por el dos por ciento (2%) del valor del contrato
- Ordenanza 012/05 y decreto 005/06, equivalente al diez por ciento (10%) sobre una base gravable igual a la sumatoria de los resultados del cobro de todas las estampillas anteriores.

#### **IMPUESTOS MUNICIPALES**

- Estampilla Pro- Cultura por el cuatro por ciento (4%) del valor del contrato, el cual se hace efectivo mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
- Estampilla Para el bienestar del adulto mayor por el cuatro por ciento (4%) del valor del contrato, el cual se hace efectivo mediante descuento directo en las cuentas de cobro.

#### **GASTOS DE LEGALIZACIÓN**

- Costo de publicación en la GACETA MUNICIPAL, a razón de 17.87 SMLDV. Acuerdo Municipal 029 de 2005.

#### **PÓLIZAS**

**GARANTÍA ÚNICA.** El contratista en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 4828 de Diciembre 24 de 2008, Decreto 931 de 18 de marzo de 2009, Decreto 2493 de 2009 y demás normas concordantes, constituirá a su costa y a favor del Banco Inmobiliario de Floridablanca, por intermedio de la Compañía de Seguros constituida legalmente en el país, garantía única que ampare los siguientes riesgos:

1. GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. El contratista constituirá a favor del Banco Inmobiliario de Floridablanca, póliza que garantice el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. El contratista constituirá a favor del Banco Inmobiliario de Floridablanca, póliza que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato, por una suma equivalente al veinte por ciento del valor total del contrato. A esta garantía se imputarán las multas y cláusula penal pecuniaria y su monto se repondrá cada vez que por tal motivo se agotare o disminuyere, por cuenta del CONTRATISTA, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
3. SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES del personal utilizado en la ejecución del presente Contrato, por una suma equivalente al quince por ciento del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
4. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, para garantizar la calidad y ESTABILIDAD DE LA OBRA ejecutada, el contratista deberá constituir a favor del Banco Inmobiliario de Floridablanca esta garantía por una suma equivalente al treinta por ciento del valor total del presente contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b> <b>Carrera 9 N° 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
Nit: 900.015.871-9  <b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		FECHA DE ELABORACION		
		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> 11-17-01		
		No. DE PAGINA		
		12	DE	63

5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: para garantizar el amparo de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de daños ocasionados a terceros por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, sus dependientes, o sus subcontratistas, el contratista deberá constituir a favor del Banco Inmobiliario de Floridablanca póliza de responsabilidad extracontractual por la suma equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

#### OTROS GASTOS

- El proponente debe tener en cuenta en la elaboración de la propuesta, los costos en que incurre durante la ejecución del contrato por concepto de pagos al sistema integral de seguridad social de sus trabajadores, relacionados con salud, pensión, ARP, y pagos de aportes parafiscales: correspondientes al SENA, ICBF, Caja de Compensación familiar y fondo de formación profesional de la industria de la construcción FIC.

#### 1.18. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La presentación de la propuesta se considerará como manifestación expresa de que el proponente ha examinado los Pliegos de Condiciones, ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos que considere inciertos o dudosos, y que ha formulado su propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente. En consecuencia El BIF no será responsable por descuido, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán prestados los servicios, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Con la presentación de la propuesta se autoriza de manera expresa al BIF para realizar todas las verificaciones a que haya lugar de toda la información aportada y contenida dentro de la propuesta.

#### 1.19. FECHAS Y LUGAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria – Publicación.	Entre el 31 de Agosto al 6 de Septiembre de 2011	Oficina Jurídica BIF – <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y página Web del BIF <a href="http://www.bif.gov.co">www.bif.gov.co</a>
Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios Previos – Publicación.	Entre el 31 de Agosto al 6 de Septiembre de 2011	Oficina Jurídica BIF – <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y página Web del BIF <a href="http://www.bif.gov.co">www.bif.gov.co</a>
Recepción de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Entre el 31 de Agosto al 6 de Septiembre de 2011. Horario: de 7:30 a.m. hasta 12:00 m. de 2:00 p.m. hasta las 6:00 p.m.	Banco Inmobiliario de Floridablanca, Secretaría, Carrera 9 N° 7-15 Floridablanca, Santander.
Publicación de las observaciones y respuesta a las mismas.	7 de Septiembre de 2011	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y página Web del BIF <a href="http://www.bif.gov.co">www.bif.gov.co</a>
Resolución de Apertura del proceso de selección abreviada y Pliego de Condiciones Definitivo – Publicación.	8 de Septiembre de 2011	Oficina Jurídica BIF – <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> . Página Web del BIF <a href="http://www.bif.gov.co">www.bif.gov.co</a>
Plazo Máximo para manifestación de interés de participar.	Entre el 8 y el 13 de Septiembre de 2011	Por escrito a la Secretaría del BIF, Carrera 9 N° 7-15 de Floridablanca.
Conformación del listado de oferentes y publicación del listado, o declaración de desierto del proceso.	14 de Septiembre de 2011	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> . Página Web del BIF <a href="http://www.bif.gov.co">www.bif.gov.co</a>

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b> <b>Carrera 9 Nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
<b>Nit: 900.015.871-9</b>		<b>FECHA DE ELABORACION</b>		
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>		
		No. DE PAGINA		
		13	DE	63

Audiencia pública con el fin de identificar, cuantificar y asignar los riesgos de la contratación.	15 de Septiembre de 2011 Hora: 9:00 a.m.	Sala de Juntas del BIF
Visita de obra	16 de Septiembre de 2011 Hora: 8:00 A.M.	Sitio de encuentro Banco Inmobiliario de Floridablanca, Carrera 9 No 7 - 15 Casco Antiguo de Floridablanca. Hora: 8:00 A.M.
Plazo máximo para emitir adendas.	19 de Septiembre de 2011	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> . Página Web del BIF <a href="http://www.bif.gov.co">www.bif.gov.co</a>
Cierre del proceso de la selección abreviada mediante la recepción de propuestas. Audiencia de cierre mediante acta.	Hasta el 23 de Septiembre de 2011 - Hora: 10:00 a.m.	Secretaría del BIF, Carrera 9 Nº 7-15 de la ciudad de Floridablanca, Santander.
Evaluación y Calificación de propuestas.	Entre el 26 y el 28 de Septiembre de 2011	Sala de Juntas del BIF
Traslado del informe de evaluación y calificación de las propuestas a la Dirección General del BIF.	29 de Septiembre de 2011	
Publicación del informe de evaluación y calificación de las propuestas.	29 de Septiembre al 20 de Septiembre de 2011	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> . Página Web del BIF <a href="http://www.bif.gov.co">www.bif.gov.co</a>
Recepción de objeciones y observaciones a la calificación y evaluación de las propuestas.	30 de Septiembre al 4 de Octubre de 2011 Hora: 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Por escrito a la Secretaría del BIF, Carrera 9 Nº 7-15 de Floridablanca.
Subsanabilidad de documentos: Entrega de documentos por el oferente seleccionado, que no soporten el contenido de la oferta, y que no constituyen los factores de selección.	Hasta el 7 de Octubre de 2011 / Hora: de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Secretaría del BIF, Carrera 9 Nº 7-15 de la ciudad de Floridablanca, Santander.
Acto de Adjudicación o declaración de desierto del proceso y Respuesta a objeciones y observaciones a la calificación y evaluación de las propuestas.	7 de Octubre de 2011	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> . Página Web del BIF <a href="http://www.bif.gov.co">www.bif.gov.co</a>
Suscripción del contrato	11 al 18 de Octubre de 2011	Director General del Banco Inmobiliario de Floridablanca

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los interesados por intermedio de la pagina Web de la entidad [www.bif.gov.co](http://www.bif.gov.co) y en el portal de contratación estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) . No se aceptarán propuestas presentadas en otro lugar diferente al señalado en el respectivo cronograma, o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada. El horario de atención de interesados en el presente proceso de contratación, es de 8:00 A.M. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., de lunes a viernes.

#### 1.20. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO

Para la ejecución del objeto de la presente **selección abreviada**, el BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA estima un plazo de DOS (2) MESES CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio de ejecución del contrato.

#### 1.21. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES

EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b> <b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
Nit: 900.015.871-9  (PLIEGO DE CONDICIONES)		FECHA DE ELABORACION		
		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		CODIGO DE TRD 11-17-01		
		No. DE PAGINA		
		14	DE	63

proponente allegue a este proceso de contratación, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

## CAPITULO II

### DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

#### 2.1. REQUISITOS DEL PROPONENTE

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 90 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011 y demás normas concordantes en materia de contratación pública, y, en especial, el proponente no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente **declarará en la Carta de Presentación de la propuesta** que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. El proponente debe **elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido** en este **PLIEGO DE CONDICIONES** y sus anexos, debiendo adjuntar la documentación exigida.

**2.1.1. No estar inhabilitado ni tener incompatibilidad para contratar.** El proponente no debe encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, el artículo 60 de la ley 610 de 2000, ley 617 de 2000 y ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, para lo cual es obligatorio afirmar bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta, que no se está incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan las normas legales vigentes.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en esta **Selección Abreviada**; si la incompatibilidad o inhabilidad, sobreviniere en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, éste cederá su participación a un tercero que cumpla con los requisitos que le fueron exigidos al cedente, previa autorización del BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA "BIF". Aunado a lo anterior, la sola presentación de la propuesta lleva implícita la declaración del proponente de no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas por la constitución y la ley.

#### **2.1.2. Ser persona natural o jurídica o haberse constituido en consorcio o unión temporal.**

En todos los casos, independientemente del tipo de persona que sea, el proponente debe acreditar que dentro de sus actividades se halla la relacionada con el objeto de la **Selección Abreviada** y lo solicitado conforme Registro Único de Proponentes (RUP). En caso de que el proponente o alguno de sus miembros no estén inscritos en la actividad, especialidad y grupo exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, su propuesta será **RECHAZADA**.

El representante legal de la persona jurídica, del consorcio o unión temporal deberá ser ingeniero civil o arquitecto y por ende allegar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de la misma, de lo contrario su propuesta deberá estar avalada por un profesional de la Ingeniería Civil, y quien deberá ser el Residente de la Obra, en caso de adjudicación.

**2.1.2.1. Cuando el proponente sea una persona natural.** El oferente debe estar inscrito en el RUP y debe acompañar a su propuesta el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de presentación de la propuesta y deberá ser ingeniero civil o Arquitecto, y, por ende, allegar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de la misma.

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b>				
<b>Carrera 9 N° 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
<b>Nit: 900.015.871-9</b>		<b>FECHA DE ELABORACION</b>		
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> 11-17-01		
		No. DE PAGINA		
		15	DE	63

**Nota: Las personas naturales sin establecimiento de comercio deberán adjuntar la fotocopia de la Cédula de ciudadanía y la fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia Expedida por la autoridad competente.**

#### **2.1.2.2. Cuando el proponente sea una persona jurídica**

Se debe acreditar:

- Que se halla legalmente constituido y que el término de vigencia de la sociedad no sea menor al del plazo de ejecución del contrato y UN AÑO (1) más.
- El objeto social de la persona jurídica debe tener relación con el objeto a contratar.
- Que su representante legal este facultado hasta la cuantía para presentar la propuesta y suscribir el contrato en caso de adjudicación.
- El oferente debe acompañar a su propuesta, el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a treinta días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, y con matrícula vigente.
- Cuando el representante legal se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad en cualquier valor, debe acreditar mediante el acta de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta de Socios, que ha sido facultado para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato hasta por el valor de la misma, en caso de adjudicación.

**2.1.2.3. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales.** EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, aceptará la presentación conjunta de propuestas en Consorcios o Uniones Temporales, siempre y cuando sean constituidas por personas inscritas, y calificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo solicitado, en los presentes pliegos.

Quienes presenten propuestas en CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL, deben ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás leyes y decretos reglamentarios.

Los proponentes deben indicar si su participación es a título de CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL; en el segundo caso, deben señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA.

Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicado, se impondrán de acuerdo con la participación y obligación adquirida por cada uno de los miembros de la UNIÓN TEMPORAL. Los miembros del CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL deben acreditar la autorización de los órganos respectivos para formar el consorcio o para unirse temporalmente y designar a la persona que representará al nuevo ente (CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL) y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad individual.

Debe adjuntarse el original o copia autentica del documento de constitución del consorcio o unión temporal (*Anexo N° 11 o 12*) en la cual conste por lo menos: la identificación y firma de cada uno de los miembros de las personas que integran el consorcio o unión temporal; identificación y firma de los Representantes Legales de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio y unión temporal; cada objeto; duración del consorcio u unión temporal, la que no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y UN (1) año más; facultades del representante legal; manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad pública en la celebración y ejecución del contrato (en caso de CONSORCIO) y el porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros (en caso de UNIÓN TEMPORAL).

De los miembros de las personas jurídicas que integran el consorcio y/o unión temporal, es necesario designar un Gerente que será el responsable del contrato frente al BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, para todos los efectos jurídicos, operativos y de trámite de

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b>					
<b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>					
<b>Nit: 900.015.871-9</b>			<b>FECHA DE ELABORACION</b>		
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>			<b>CODIGO DE TRD 11-17-01</b>		
			DIA	MES	AÑO
			08	09	11
			No. DE PAGINA		
			16	DE	63

pagos. Este Gerente a su vez debe ser el representante legal del CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL y deberá ser ingeniero civil o Arquitecto.

En el evento de ser el adjudicatario un CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL, debe obtener el NIT respectivo así como llevar a cabo el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Para efectos del cumplimiento del requisito de duración de las personas jurídicas, de las uniones temporales o de los consorcios, a que se refieren los numerales anteriores, debe entenderse por "plazo del contrato" el lapso de tiempo transcurrido entre el perfeccionamiento del contrato y la fecha del acta de liquidación del mismo.

## 2.2. NUMERO DE PROPUESTAS POR PROPONENTE

No se podrá presentar sino una propuesta básica por cada proponente, ya sea como persona natural, como persona jurídica o como integrante de un consorcio o de una unión temporal. El proponente no podrá a su vez ser socio de una sociedad que simultáneamente presente propuesta por separado para esta **selección abreviada**, salvo el caso de sociedades anónimas abiertas.

Será causal de rechazo de las propuestas cuando el proponente presente más de una propuesta básica o participe en más de una de ellas. Este rechazo comprende las propuestas donde participe la misma persona.

## 2.3. GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO O PROPUESTA

El oferente debe constituir a favor del BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA garantía que ampare la seriedad de la oferta o propuesta de acuerdo a las obligaciones establecidas en este pliego de condiciones y especialmente las de suscribir el contrato, constituir las pólizas contractuales, cancelar el impuesto y los derechos de publicación del contrato suscrito con el BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA en los términos previstos, así como con las estipulaciones y especificaciones contenidas en su propuesta, por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor total de su PROPUESTA, y con una vigencia de SESENTA (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta hasta la fecha de aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El oferente debe adjuntar a la propuesta el original de dicha póliza, debidamente firmada por él.

Dicha póliza debe ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia.

Las propuestas deben contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que el documento de la garantía o el de la póliza especifiquen tal pago. En todo caso, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

En el evento de que la propuesta se presente en representación de una persona jurídica, la garantía de seriedad debe ser expedida a nombre del PROPONENTE, vale decir de la persona jurídica representada.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad debe constituirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal, según el caso.

La garantía de seriedad una vez adjudicada la **Selección Abreviada**, le será devuelta a los PROPONENTES o a sus representantes o apoderados en el BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, previa solicitud escrita del respectivo proponente, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Al adjudicatario, una vez se haya cumplido todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato.
- b) A los demás proponentes una vez suscrito el contrato, dentro de los TREINTA (30) días

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b>				
<b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
<b>Nit: 900.015.871-9</b>		<b>FECHA DE ELABORACION</b>		
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>		
		No. DE PAGINA		
		17	DE	63

calendario siguientes a dicho evento.

En el evento de prórroga en el plazo para la suscripción del contrato o para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el adjudicatario o contratista, según el caso, debe ampliar por el periodo de la prórroga la garantía de seriedad si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

La garantía de seriedad y el original de las propuestas les serán devueltas a todos los oferentes cuando la **Selección Abreviada** se declare desierta; previa solicitud que hagan al efectos los citados proponentes.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista según el caso, no se hallare a cumplir su obligación de suscribir el contrato, allegar las garantías de ley exigidas en el presente pliego dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción o firma del contrato, cumplir uno o varios de los requisitos de la ejecución del contrato dentro del término señalado en este pliego de condiciones, o a mantener lo ofrecido en su propuesta, se hará efectiva a favor del BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, la garantía de seriedad sin menoscabo de las acciones legales conducentes al del valor asegurado y sin perjuicio de que el BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA pueda optar entre adjudicar la **Selección Abreviada** al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente en los mismos términos o abrir una nueva **Selección Abreviada**.

**Para lo anterior se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 4828 de 2008 y su reglamentación posterior.**

#### **2.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

Se refiere a los documentos de carácter jurídico que son esenciales en el momento de presentación de la propuesta.

- a) **Carta de presentación de la oferta.** De acuerdo con el modelo suministrado por la entidad, firmado por el proponente si es persona natural, o el representante legal si es persona jurídica, o por los integrantes del consorcio o unión temporal. Si no está firmada la oferta no tiene validez y será rechazada. En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica NO sea Ingeniero Civil O Arquitecto, debe presentar la carta abonada por un Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente. (*Anexo No 01*).
- b) **Garantía seriedad de la propuesta.** El oferente debe constituir a favor del BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA garantía que ampare la seriedad de la oferta o propuesta de acuerdo a las obligaciones establecidas en este pliego de condiciones y especialmente las de suscribir el contrato, constituir las pólizas contractuales, cancelar el impuesto y los derechos de publicación del contrato suscrito con el BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA en los términos previstos, así como con las estipulaciones y especificaciones contenidas en su propuesta, por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor total de su PROPUESTA, y con una vigencia de SESENTA (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta hasta la fecha de aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El oferente debe adjuntar a la propuesta el original de dicha póliza, debidamente firmada por él.
- c) Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón o nombre social establecido en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, sin utilizar sigla, salvo que la persona jurídica admita su identificación a través de la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal la póliza o garantía de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal indicando sus integrantes y sus respectivos números de identificación tributaria y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- d) Cuando el proponente sea una persona jurídica **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**, expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, con matrícula vigente, y en el que conste que la sociedad está

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b>						
<b>Carrera 9 N° 7-15 de Floridablanca. Santander</b>						
<b>Nit: 900.015.871-9</b>			FECHA DE ELABORACION		<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>	
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>			DIA	MES	AÑO	No. DE PAGINA
			08	09	11	18 DE 63

- registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.
- e) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.
- f) **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente** para persona natural o del representante legal si se tratase de persona jurídica (al igual que cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal).
- g) **Certificado de vigencia de la matrícula profesional.** Para el proponente persona natural y para los representantes de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, se deberá allegar copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil o arquitecto y el certificado de vigencia de la misma. En caso que el representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal no posea estas calidades, se deberán allegar tales documentos de la persona que avala la propuesta.
- h) **En caso de CONSORCIO O UNION TEMPORAL,** cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica y adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal que acredite: constitución, responsabilidad y representación en los términos del numeral precedente. Deberán señalarse adicionalmente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. (*Anexo N° 11 o 12*).
- i) El proponente, deberá presentar los comprobantes que permitan **acreditar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en Concordancia con el Art. 1 ley 828 de 2003 (Seguridad Social, parafiscales, ICBF, ARP, SENA).** En Caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito. (*Anexo N° 02*).
- j) **Registro Único Tributario** para personas natural o jurídica, así como el de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- k) **Certificado de expedido por la Contraloría General de la República** vigente, a nombre del oferente persona natural o jurídica y en este último caso igualmente anexar el de su representante legal.
- l) **Certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República,** vigente, a nombre del oferente persona natural o jurídica y en este último caso igualmente anexar el de su representante legal.
- m) **Certificado de antecedentes penales expedidos por el DAS** a nombre de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- n) De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.
- o) Los demás documentos de orden legal solicitados en los presentes pliegos de condiciones de referencia y cuando se trate de uniones temporales cada uno de los integrantes deberá anexar cada uno de los documentos exigidos anteriormente.

## 2.5 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.

Toda la Información financiera deberá ser presentada en Moneda Legal Colombiana. Cada uno de los proponentes, sea Consorcio, Unión Temporal, persona natural o persona jurídica, deberá adjuntar los estados financieros básicos: Balance General y Estados de Resultados, a 31 de diciembre de 2010 y sus respectivas notas, (diligenciar *Anexo N° 05*).

### REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Aportar como mínimo los siguientes documentos:

1. **Estados Financieros Básicos** (Balance General y Estado de Resultados) a 31 de diciembre de 2010.
2. **Notas a los Estados Financieros** del ítem anterior debidamente certificados de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36, 37 de la ley 222 de 1995, el artículo 114 y subsiguientes

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b>			
<b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>			
<b>Nit: 900.015.871-9</b>		<b>FECHA DE ELABORACION</b>	
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		<b>CODIGO DE TRD 11-17-01</b>	
		<b>No. DE PAGINA</b>	
		19 DE 63	

- del decreto 2649 de 1993 y las normas especiales que lo amplíen o modifiquen, debidamente firmados.
3. **Certificación de los Estados Financieros** en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por contador público o revisor fiscal.
  4. **Fotocopia de la tarjeta profesional del contador** que firma, certifica y del revisor que dictamine los estados financieros.
  5. Anexar **Certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal que firme los estados financieros en un término no mayor a tres meses.
  6. Cuando el proponente tiene la obligación de tener revisor fiscal (Art. 38 de la ley 222/95 y Art. 203 y subsiguientes del código de comercio y la ley 43 /90) los **Estados Financieros deben estar dictaminados por el revisor fiscal.**
  7. El proponente deberá demostrar por medio de sus estados financieros a 31 de diciembre de 2.010 que su capital de trabajo sea igual o superior al **200%** del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección; la solvencia debe ser superior a **5**; un endeudamiento (pasivos) igual o inferior al **0.50** y una Relación Patrimonial inferior a **1.0**
  8. El oferente deberá poseer una **capacidad financiera como constructor igual o superior a 500 PUNTOS**
  9. Cuando se trate de uniones temporales o consorcios cada uno de los integrantes deberá anexar la totalidad de los documentos relacionados en los ítems anteriores y será viable siempre que la sumatoria de los capitales de trabajo de los integrantes cumpla con los porcentajes exigidos en el literal 7, siendo indispensable que al menos uno de los integrantes cumpla con el **60% de los porcentajes y factores exigidos en el literal 7.**

- El Capital de Trabajo (C.T.) del proponente, sea persona natural o jurídica, se determinará con la siguiente fórmula:

$$C.T. = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente} \quad \text{Debe ser Igual o mayor: Al } \mathbf{200\%} \text{ de (P.O.)}$$

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el capital de trabajo se obtendrá de la suma de las partidas de los balances de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, sin importar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

- La solvencia (S.V.) del proponente, sea persona natural o jurídica, se determinará con la siguiente fórmula:

$$S.V. = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} > 5 \quad \text{Debe ser mayor a cinco (5)}$$

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la solvencia se obtendrá de la suma de las partidas de los balances de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, sin importar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

- El Nivel de Endeudamiento (N.E.) del proponente, sea persona natural o jurídica, se determinará con la siguiente fórmula:

$$N.E. = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \leq 0.50 \quad \text{Debe ser menor o igual a } \mathbf{0.50}$$

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Nivel de Endeudamiento se obtendrá de la suma de las partidas de los balances de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, sin importar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

- La Relación Patrimonial (R.P.) del proponente, sea persona natural o jurídica, se determinará con la siguiente fórmula:

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b> <b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
Nit: 900.015.871-9 <b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		FECHA DE ELABORACION		
		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> 11-17-01		
		No. DE PAGINA		
		20	DE	63

Valor del presupuesto oficial  
R.P. = ----- <1.0 Debe ser menor a 1.0  
Patrimonio

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la relación patrimonial se obtendrá de la suma de las partidas de los balances de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, sin importar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, ésta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada **NO ADMISIBLE**.

## 2.6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

Se refiere a los documentos de carácter técnico que son esenciales en el momento de presentación de la propuesta, la falta de uno de estos dará la **NO VIABILIDAD** técnica.

Para el análisis técnico – económico de las ofertas se tendrá en cuenta la presentación de los siguientes documentos:

### 2.6.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

#### a) PRESENTACIÓN DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los Proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con anterioridad a la fecha de apertura de la presente Selección Abreviada en las siguientes clasificaciones:

Los proponentes deberán cumplir con TODAS las categorías especificadas a continuación:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
<b>1. CONSTRUCTOR</b>	<b>4. EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO</b>	<b>05. PARQUES, OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO Y COMPLEMENTARIAS.</b> <b>06. ESTRUCTURAS EN CONCRETO CONVENCIONALES</b>

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener la actividad, especialidad y grupo antes señalada.

El oferente interesado (persona natural, jurídica, y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales) deben acreditar una Capacidad Máxima de Contratación (K) como CONSTRUCTOR igual o superior a 5000 SMMLV del mismo modo debe acreditar una Capacidad Organizacional (Co) como CONSTRUCTOR igual o superior a 1500 SMMLV; una Capacidad Financiera (CF) como CONSTRUCTOR igual o superior a 500 PUNTOS.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deben estar inscritos en las ACTIVIDADES, ESPECIALIDADES y GRUPOS requeridos. Además todos los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir con los puntajes solicitados en los presentes pliegos de condiciones.

El Certificado que se presente deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deben estar inscritos en las ACTIVIDADES, ESPECIALIDADES y GRUPOS requeridos, además los integrantes deben cumplir con las capacidades y puntajes solicitados.

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b>					
<b>Carrera 9 N° 7-15 de Floridablanca. Santander</b>					
<b>Nit: 900.015.871-9</b>			<b>FECHA DE ELABORACION</b>		
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>			DIA	MES	AÑO
			08	09	11
			<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>		
			No. DE PAGINA		
			21	DE	63

b) **CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION (KRC)**

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública una CAPACIDAD RESIDUAL de contratación, como CONSTRUCTOR, igual o superior a **3500 SMMLV**; de lo contrario, la oferta **SERA RECHAZADA** y no se tendrá en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Con el fin de obtener la Capacidad Residual de Contratación (KRC) se tendrán en cuenta Los siguientes valores, obtenidos del *Anexo N° 15*, CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN con sus soportes para capacidad residual:

- 1 El VALOR TOTAL (incluidas las adiciones, el IVA y los costos indirectos) de los contratos que se encuentren suspendidos y de los que tienen prevista una fecha de terminación con posteridad a la fecha de cierre del plazo de esta invitación pública. En el caso de haber sido contratados en consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al integrante del contratista, según el porcentaje de participación en los mismos.
- 2 El VALOR TOTAL (incluidas las adiciones, el IVA y los costos indirectos) de los contratos que se encuentren en ejecución y cuya fecha de terminación es posterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el caso de haber sido contratados en consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al integrante del contratista, según el porcentaje de participación en los mismos.
- 3 El VALOR TOTAL (incluido el IVA y los costos indirectos) de los contratos adjudicados o suscritos que a la fecha de cierre del plazo de esta invitación pública no tienen orden de iniciación. En el caso de haber sido adjudicados o suscritos por consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, únicamente el valor correspondiente al integrante del contratista, según el porcentaje de participación en los mismos.

La Capacidad Residual de Contratación (KRC) del proponente, sea persona natural o jurídica y de cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, se determinará con la siguiente fórmula:

$$KRC = KI - KC$$

Donde,

**KRC** = Capacidad residual de contratación.

**KI** = Capacidad inscrita de contratación como CONSTRUCTOR, corresponde a la indicada en el RUP de la Cámara de Comercio.

**KC** = Capacidad comprometida de contratación, corresponde a la suma de los valores obtenidos en los literales 1) 2) y 3), expresada en SMMLV.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el valor de su Capacidad Residual de Contratación (KRC) será la sumatoria de las Capacidades Residuales de Contratación de los integrantes del mismo. No obstante, uno de los integrantes deberá poseer por lo menos el 60% de la capacidad residual total de contratación exigida.

Con el fin de obtener la Capacidad de Contratación Residual (KRC) el proponente deberá anexar certificado de Cámara de Comercio y anexar la relación de contratos que tengan en ejecución indicando el valor y el objeto, en el *Anexo N° 15*, CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN, manifestación que debe hacerse bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la manifestación escrita que haga el proponente.

c) **EXPERIENCIA GENERAL**

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b> <b>Carrera 9 Nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
Nit: 900.015.871-9  <b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		FECHA DE ELABORACION		
		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>		
		No. DE PAGINA		
		22	DE	63

Experiencia General del proponente, se deberá adjuntar **un (1) contrato** de obra cuyo objeto sea obras civiles, cuyo valor sea **igual o superior a 1000 SMMLV**, y que hubiese sido contratado ejecutado y terminado **en los últimos cinco (5) años** antes de la fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones de la presente convocatoria. [Anexo N° 03](#)

d) **EXPERIENCIA ESPECIFICA**

El proponente debe acreditar una experiencia específica en actividades afines al objeto el presente contrato.

Para comprobar la experiencia a que se refiere este numeral el oferente debe presentar el [Anexo N° 03 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE](#) en donde debe consignar los contratos, los cuales debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Adjuntar un **máximo de dos (02) contratos durante los últimos diez (10) años**, cuya sumatoria expresada en S.M.M.L.V. sea igual o mayor al **200% del presupuesto oficial**.
- El objeto de los contratos deberá ser por **"CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACION, Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES**.
- Las certificaciones de experiencia que se anexen para certificar los contratos consignados en el [Anexo N° 03](#) deben estar firmadas por el representante legal o el encargado de la contratación de la entidad o empresa contratante.
- Para los casos en que los contratos tuvieron adendas que aumentaran las cantidades y montos ejecutados, debe anexarse la copia de las adendas y las actas de liquidación donde se certifica el valor consignado en el [Anexo N° 03](#)
- El valor del SMMLV tenido en cuenta para determinar la experiencia específica será el valor del SMMLV al momento del recibo final y/o la liquidación del contrato.
- **NO** Serán tenidos en cuenta los contratos suscritos sin acta de iniciación, suspendidos o en ejecución al momento de la presente contratación.
- No se aceptarán los subcontratos para evaluar la experiencia específica.

Estos contratos se deben acreditar presentando los siguientes documentos

Para contratos con entidades públicas:

- Copia del contrato firmada por el representante legal o el encargado de la contratación de la entidad o empresa contratante.
- Acta de recibo final y/o la liquidación del mismo.

En caso de que las actividades ejecutadas y fechas necesarias para la comparación y determinación de la viabilidad de las propuestas no estén contempladas dentro del contrato o en el acta de liquidación, deberá presentarse certificación escrita, con el Anexo de las actividades ejecutadas, y recibidas a satisfacción, emitida y suscrita por la entidad contratante, firmada por el representante legal o el encargado de la contratación de la misma.

Para contratos con entidades Privadas:

- Copia del contrato firmada por el representante legal o el encargado de la contratación de la entidad o empresa contratante.
- Acta de liquidación del mismo.
- Anexar copia de la constancia de pago del impuesto de timbre, cuando el contrato haya superado el monto fijado por ley para tal fin y la licencia de construcción correspondiente cuando se trate de proyectos que así lo exijan.

En caso de que las actividades ejecutadas y fechas necesarias para la comparación y determinación de la viabilidad de las propuestas no estén contempladas dentro del contrato o en el acta de liquidación, deberá presentarse certificación escrita, con el Anexo de las actividades ejecutadas, y recibidas a satisfacción, emitida y suscrita por la entidad contratante, firmada por el representante legal o el encargado de la contratación de la misma.

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b> <b>Carrera 9 N° 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
Nit: 900.015.871-9  <b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		FECHA DE ELABORACION		
		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> 11-17-01		
		No. DE PAGINA		
		23	DE	63

En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta los **DOS (02) contratos** relacionados dentro en el *Anexo N° 03*. Los contratos relacionados para acreditar experiencia, que no cumplan con los anteriores requisitos, no serán considerados dentro de la evaluación.

Si el contrato relacionado para acreditar experiencia específica en el *Anexo N° 03*, se realizó en consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante la certificación o copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal, la no presentación del documento genera que dicho contrato no sea tenida en cuenta.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el valor de la Experiencia Específica expresada en SMMLV tenida en cuenta para el presente proceso, será la que resulte de la sumatoria de los SMMLV aportados por los integrantes del mismo. Sin embargo el integrante que menos aporte deberá poseer como mínimo el **80%** de la experiencia específica solicitada, Todos los participantes deben aportar experiencia.

Para el cálculo del valor de los contratos en SMMLV se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

**EVOLUCION DEL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL**

<b>PERIODO</b>	<b>MONTO DIARIO</b>	<b>MONTO MENSUAL</b>
Enero 1º - 2001 a Dic. 31 – 2001	9.533,00	286.000,00
Enero 1º - 2002 a Dic. 31 – 2002	10.300,00	309.000,00
Enero 1º - 2003 a Dic. 31 – 2003	11.067,00	332.000,00
Enero 1º - 2004 a Dic. 31 – 2004	11.933,00	358.000,00
Enero 1º - 2005 a Dic. 31 – 2005	12.717,00	381.500,00
Enero 1º - 2006 a Dic. 31 – 2006	13.600,00	408.000,00
Enero 1º - 2007 a Dic. 31 – 2007	14.457,00	433.700,00
Enero 1º - 2008 a Dic. 31 – 2008	15.383,00	461.500,00
Enero 1º - 2009 a Dic. 31 – 2009	15.564,00	496.900,00
Enero 1º - 2010 a Dic. 31 – 2010	17.166,00	515.000,00
Enero 1º - 2011 a la fecha	17.853,00	535.600,00

El contratista deberá tener en cuenta al presentar las certificaciones los principios de buena fe y responsabilidad, so pena de ser sancionados como lo establece la ley 80 en el artículo 26, numerales 6 y 7.

e) **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.**

Deberá ofrecerse como mínimo el siguiente equipo:

- 1. VIBROCOMPACTADOR MANUAL – TIPO RANA**
- 2. MEZCLADORA**

Documentos que debe presentar para acreditar la disponibilidad del equipo

- Diligenciar el *Anexo N° 09* FORMATO EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO
- Diligenciar el Formato *Anexo N° 16* Carta Disponibilidad del Equipo. Los proponentes deben acreditar la disponibilidad de los equipos, mediante certificación escrita (carta) en la cual el propietario de los equipos solicitados manifiesta que los mismos se encuentran a entera disposición del oferente, durante el tiempo que sea requerido, para la ejecución del objeto del presente proceso contractual. Dicho documentos debe proporcionar los siguientes datos.

Numero de Proceso y Objeto

Nombre del propietario del equipo

Identificación del propietario del equipo

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b> <b>Carrera 9 Nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
Nit: 900.015.871-9  <b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		FECHA DE ELABORACION		
		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>		
		No. DE PAGINA		
		24	DE	63

Nombre del Oferente que lo alquila (si aplica)  
Identificación del Oferente que lo alquila,  
Extender disponibilidad total por el tiempo que tome la ejecución del objeto del contrato

- Documentos identificación del propietario del equipo
- Documentos de propiedad de los equipos y bienes solicitados. La propiedad de los equipos se puede certificar mediante los siguientes documentos.

- a) Factura Comercial
- b) Contrato de compraventa
- c) Tarjeta de Propiedad
- d) Manifiesto de Aduana

Para el caso particular de vehículos de transporte, se requiere la presentación del seguro obligatorio SOAT y demás pólizas que apliquen para la circulación del vehículo.

f) **PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

El BIF tendrá la facultad de solicitar el cambio de personal cuando este lo considere conveniente y el contratista procederá a su remoción en forma inmediata reemplazándolo por uno de igual o mejor categoría que el exigido en el pliego de condiciones, sin que esto represente ningún tipo de indemnización por parte del BIF hacia el contratista.

Los oferentes deberán presentar diligenciado el *Anexo Nº 10* FORMATO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en donde deben relacionar el siguiente personal requerido:

**1. RESIDENTE DE OBRA.**

Deberá ofrecerse **UN (01) RESIDENTES DE OBRA**, cada uno de profesión Ingeniero Civil ó Arquitecto, que demuestre experiencia general mayor a DIEZ (10) años contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y que demuestre experiencia en obras civiles y/o obras de construcción

Debe certificar experiencia específica o que se ha desempeñado bien **sea en el sector público o privado como INTERVENTOR Y/O RESIDENTE DE OBRAS CIVILES** por un tiempo acumulado de **UN (01) AÑO** calendario (pueden ser acreditados en contratos no consecutivos), sin embargo no serán incluidos los tiempos superpuestos, es decir no será válida la experiencia de proyectos ejecutados de manera simultánea en el tiempo. El tiempo será el comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha del cierre del presente proceso de selección. El tiempo será tomado de las fechas de inicio y terminación de los contratos y certificaciones que presenten el personal ofertado; si dichas fechas no son indicadas en las certificaciones de experiencia aportadas por el personal referenciado para el cargo, dicha actividad no será válida para computar el tiempo requerido.

Todo el personal relacionado en el *Anexo Nº 10* deberá anexar además la siguiente documentación:

- a) Carta Compromiso de disponibilidad inmediata (*Anexo Nº 17*) especificando los siguientes datos:
  - Numero de Proceso y Objeto
  - Nombre y el cargo a desempeñar
  - Nombre del oferente.
  - Identificación del oferente
  - Manifiestar disponibilidad plena e inmediata para la ejecución del objeto del contrato.
- b) Formato único de Hoja de vida (*Anexo Nº 14*) y Anexar la hoja de vida propia (si el personal es profesional)
- c) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b>						
<b>Carrera 9 Nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>						
<b>Nit: 900.015.871-9</b>			FECHA DE ELABORACION		<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>	
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>			DIA	MES	AÑO	No. DE PAGINA
			08	09	11	25 DE 63

- d) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
- e) Certificaciones de experiencia. Presentar copia del contrato o un documento emitido por la entidad o persona contratante en donde conste como mínimo los siguientes datos:
- Nombre del contratista (personal ofertado)
  - Identificación del contratista.
  - Nombre de la Entidad Contratante
  - Identificación de la entidad contratante.
  - Actividad Desarrollada
  - Tiempo Laborado

El BIF o su representante tendrá la facultad de solicitar el cambio de personal cuando este lo considere conveniente y el contratista procederá a su remoción en forma inmediata y reemplazarlo por uno de igual o mejor categoría que el exigido en el pliego de condiciones, sin que esto represente ningún tipo de indemnización por parte del BIF hacia el contratista.

En este capítulo el factor de selección será de **VIABLE** o **NO VIABLE** (Caso en el cual la propuesta no será tomada en cuenta).

En el siguiente cuadro se relacionan los documentos que deben ser adjuntados por el proponente en su oferta para la evaluación de los DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTES, los cuales serán revisados y su aceptación determinará la admisibilidad técnica de los oferentes

<b>HABILITANTES</b>		
<b>ÍTEM</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>REQUISITOS Y CONDICIONES</b>
1	Índice	Relación detallada de capítulos y numerales de la propuesta, indicando número de página respectivo.
2	Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP	Expedido treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Invitación Razón Social y NIT Que Corresponda el Representante Legal y Gerente con sus números de identificación. Objeto social Cumplir con la Actividad, Especialidad y Grupo solicitados. <b>K</b> contratación como CONSTRUCTOR $\geq$ a 5000 SMMLV <b>KRC</b> como CONSTRUCTOR $\geq$ a 3500 SMMLV
3	EXPERIENCIA GENERAL	Formato <i>Anexo Nº 3</i> diligenciado en todo su contenido - Adjuntar un máximo de <b>1 contrato últimos cinco años <math>\geq</math> a 1000 SMMLV</b>
4	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Formato <i>Anexo Nº 3</i> diligenciado en todo su contenido - Adjuntar un máximo de <b>2 contratos Sumatoria <math>\geq</math> a 200% Presupuesto oficial</b>
5	EQUIPO MINIMO REQUERIDO Documentos que acrediten la calidad, idoneidad y disponibilidad el personal empleado para la ejecución del objeto del contrato de acuerdo a los presentes Pliegos.	Formato <i>Anexo Nº 9</i> diligenciado en todo su contenido Carta de disponibilidad inmediata del equipo solicitado. <i>Anexo Nº 16</i> Cumplir con todos los requisitos Según el Cap. II Numeral <b>2.6.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES, literal e) EQUIPO MINIMO REQUERIDO</b>
6	PERSONAL MINIMO REQUERIDO Documentos que acrediten la calidad,	Formato <i>Anexo Nº 10</i> diligenciado en todo su contenido

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b>						
<b>Carrera 9 N° 7-15 de Floridablanca. Santander</b>						
Nit: 900.015.871-9			FECHA DE ELABORACION		<b>CODIGO DE TRD</b> 11-17-01	
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>			DIA	MES	AÑO	No. DE PAGINA
			08	09	11	26 DE 63

	idoneidad y disponibilidad el personal empleado para la ejecución del objeto del contrato de acuerdo a los presentes Pliegos.	Carta de disponibilidad inmediata del personal solicitado <i>Anexo N° 17</i>
		Fotocopia de la cedula de ciudadanía
		Cumplir con todos los requisitos Según el Cap. II Numeral <b>2.6.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES</b> , literal <b>f) PERSONAL MINIMO REQUERIDO</b> .
7	Demás certificados, licencias, permisos y documentos exigidos	Según lo estipulado en los presentes pliegos de condiciones

## 2.6.2. DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- a) **Presupuesto** (debe aparecer descrito las actividades a realizar, la unidad, la cantidad y el precio unitario). Ver *Anexo N° 06* Formulario Presupuesto. La descripción, la cantidad y las unidades **no podrán ser modificadas por el Proponente**, deben ser impresos de manera legible so pena de considerar la propuesta **NO VIABLE** para continuar en el proceso de evaluación. Todos los cálculos que se realicen relativos a los costos en este formulario serán aproximados por exceso o por defecto a la unidad y presentados en valores enteros. En el evento que el oferente no haya realizado estas aproximaciones el BIF lo considerará un error aritmético y será objeto de corrección.
- b) **A.P.U. Análisis de precios unitarios** individuales y concordantes con el presupuesto individual ofertado y cronograma de actividades a desarrollar. Ver *Anexo N° 07*.
- c) **Análisis del A.I.U. y de los costos indirectos.** Deberá presentarse relación detallada de las diferentes variables que intervienen en los costos indirectos de la obra y los costos de legalización, pagos por impuestos y demás contribuciones establecidas por la ley; además de tener en cuenta los costos indirectos para la ejecución del objeto del presente proceso de selección. En el análisis de Administración se entenderán incluidos los impuestos y contribuciones, y todos los demás gastos y costos que estén legalmente a cargo del proponente. No obstante lo anterior en caso que el proponente no incluya alguno(s) de estos costos, no será causal de rechazo pues se entenderá que los mismos serán asumidos por el proponente. Ver *Anexo N° 08*. Cuadro modelo para el cálculo de costos indirectos.
- d) **Cronograma de Actividades:** Es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el contratista se compromete a ejecutar el proyecto, representada en función del plazo establecido en este Pliego de Condiciones. El programa deberá identificar todos los ítems que componen los trabajos, mostrar su orden y secuencia. Así mismo, para la preparación de su programa, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para los trabajos. Deberá elaborarse por medio del método Gant, utilizando como herramienta Excel u otro similar incluyendo como mínimo la siguiente información:
- Nombre del ítem
  - Cantidad
  - Unidad
  - Duración estimada.

En el siguiente cuadro se relacionan los componentes que deben aparecer en su oferta, en la **Propuesta Económica** los cuales serán revisados y su aceptación determinará la admisibilidad técnica.

<b>DOCUMENTOS OFERTA ECONÓMICA</b>		
ÍTEM	DOCUMENTO	REQUISITO
1	Índice	Relación detallada de capítulos y numerales de la propuesta, indicando número de página respectivo.
2	Presupuesto (deben aparecer descritas las actividades a realizar, la unidad, la	Formato diligenciado según el modelo Firma del Representante Legal

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b>						
<b>Carrera 9 Nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>						
Nit: 900.015.871-9			FECHA DE ELABORACION		<b>CODIGO DE TRD</b> 11-17-01	
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>			DIA	MES	AÑO	No. DE PAGINA
			08	09	11	27 DE 63

	cantidad, el precio o valor unitario, valor parcial, valor total y los cotos indirectos). Ver <i>Anexo Nº 06</i> Formato de cantidades	Valor total final, Incluidos los Costos Indirectos, igual o menor o igual del presupuesto oficial.
3	A.P.U. Análisis de precios unitarios <i>Anexo Nº 07</i>	Análisis de precios unitarios individuales y concordantes con el presupuesto individual ofertado. Equipos y Herramientas, Materiales e Insumos, Transporte y Mano de obra.
4	Análisis de costos indirectos Ver <i>Anexo Nº 08</i> Cuadro modelo para el cálculo de costos indirectos	Se tendrán en cuenta gastos de Administración Impuestos, contribuciones y Utilidades Otros gastos y costos que estén legalmente a cargo del proponente.
5	Cronograma de actividades	El programa deberá identificar todos los ítems que componen los trabajos, mostrar su orden y secuencia. Así mismo, para la preparación de su programa, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para los trabajos. Deberá elaborarse por medio del método Gant, utilizando como herramienta Excel u otro similar incluyendo como mínimo la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del ítem</li> <li>• Cantidad</li> <li>• Unidad</li> <li>• Duración estimada.</li> </ul>
		Firma del Representante Legal
6	Demás certificados, licencias, permisos y documentos exigidos	Según lo estipulado en los presentes pliegos de condiciones.

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos, en el *Anexo Nº 06*.

**NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO HABILITANTE O PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DESCRITOS EN EL CAPÍTULO ANTERIOR DE LOS PRESENTES PLIEGOS DE CONDICIONES, DARÁ COMO RESULTADO LA INHABILIDAD DEL PROPONENTE Y SU PROPUESTA ECONÓMICA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA PARTICIPAR.**

### CAPITULO. III

<b>PRESENTACIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.</b>
--

#### 3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas serán entregadas de manera personal por el oferente o en su defecto a través de autorización escrita autenticada para tal evento, firmado por el representante legal, en la Secretaría del BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA PRIMER PISO, ubicada en el primer piso de la carrera 9 # 7-15 del municipio de FLORIDABLANCA, dentro del plazo fijado para el proceso de selección de acuerdo al cronograma respectivo.

Los Proponentes presentarán la propuesta en un sobre cerrado, en un (1) original y una (1) copia, e indicando claramente en el sobre el tipo de propuesta que contiene así:

#### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-MC-BIF - 006-2011

**OBJETO: "CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION PARQUE LA LIBERTAD EN EL BARRIO EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** \_\_\_\_\_

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b> <b>Carrera 9 N° 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
Nit: 900.015.871-9  <b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		FECHA DE ELABORACION		
		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>		
		No. DE PAGINA		
		28	DE	63

NIT DEL OFERENTE (Si Aplica): \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL (Si Aplica) \_\_\_\_\_  
 C. C. DEL REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_  
 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y OFERTA ECONÓMICA ORIGINAL

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en forma escrita elaborados a máquina o en cualquier medio electrónico.

Las propuestas deberán estar presentadas sin tachaduras, borrones o enmendaduras y deberán contener un índice en que se indique en forma clara cada documento, las propuestas estarán debidamente **FOLIADAS O ENUMERADAS** y empastadas.

Cualquier diferencia entre la propuesta original impresa y la copia, prevalecerá la información allegada en el documento original del medio impreso.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la **Selección Abreviada**, no serán recibidas. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la directiva número 013 de 2005 de la Procuraduría General de la República en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web <http://horalegal.sic.gov.co/>

### 3.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El día y hora señalado para el cierre de la contratación, en acto público en la Secretaria del BIF, se abrirá el sobre que contiene el original de la propuesta. A continuación se numerarán las propuestas y cada una de las hojas de las mismas, y se constatará lo siguiente:

Nombre del proponente.

Valor de la oferta.

Número de folios del original.

Observación de los asistentes a la diligencia.

El acta la suscribirá los funcionarios intervinientes, veedurías públicas y proponentes, constatando en el mismo las observaciones que se realicen en su momento y quienes asistan en representación de la comunidad en calidad de veedores.

*El BIF no se hace responsable por la apertura anticipada de una propuesta que no este debidamente marcada en la cubierta.*

### 3.3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

#### 3.3.1. CRITERIOS PARA LA HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las ofertas se efectuará dentro de los plazos señalados. Dentro de este término el BIF podrá requerir a los oferentes para que realicen las aclaraciones y especificaciones que estime indispensables. El BIF por medio del grupo de acompañamiento conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este pliego de condiciones y en el artículo 29 de la ley 80 de 1993.

El procedimiento empleado en el análisis de ofertas así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los estipulados en los Pliegos de condiciones.

La presente **Selección Abreviada de Menor Cuantía** se llevara a cabo de conformidad con las reglas previstas en la ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 con sus modificaciones según el decreto 2025 de 2009, normas concordantes y en los respectivos pliegos de condiciones.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b>				
<b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
<b>Nit: 900.015.871-9</b>		<b>FECHA DE ELABORACION</b>		
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>		
		No. DE PAGINA		
		29	DE	63

Los elementos propuestos deben cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el presupuesto o en las especificaciones técnicas establecidas en los presentes pliegos de condiciones o en caso de existir el anexo correspondiente, cumpliendo con las características, en términos de desempeño y calidad.

Luego de la verificación de los requisitos habilitantes la entidad publicará un informe de verificación. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo indicado en el cronograma del numeral 1.19 para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el momento en que la entidad lo establezca en los pliegos de condiciones.

### **3.3.2. EVALUACIÓN JURÍDICA.**

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los presentes Pliegos de condiciones, su incumplimiento acarreará la **INADMISION JURÍDICA** de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será **VIABLE O NO VIABLE JURÍDICAMENTE**.

La calificación de admisibilidad jurídica la obtendrán las propuestas que una vez concluida la revisión y la evaluación de los documentos relacionados anteriormente en el Capítulo II Numeral 2.4 **Documentos De Carácter Jurídico**, cumplan con los requisitos exigidos.

### **3.3.3. EVALUACIÓN FINANCIERA**

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será **VIABLE O NO VIABLE FINANCIERAMENTE**. Solo a las propuestas declaradas **VIABLE FINANCIERAMENTE** se le realizará la Evaluación Técnica respectivamente

Para la evaluación financiera se revisaran los documentos requeridos en el Capítulo II, 2.5 **Documentos De Carácter Financiero**; los cuáles serán revisados y su aceptación determinará la admisibilidad financiera.

Será **VIABLE O NO VIABLE**, la propuesta que acredite toda la documentación requerida e indispensable y que cumpla con los requisitos y exigencias contempladas en los términos de los presentes pliegos de condiciones

### **3.3.4. EVALUACIÓN TÉCNICA**

A la evaluación técnica de los DOCUMENTOS HABILITANTES no se le asignará puntaje, su resultado será **VIABLE O NO VIABLE TÉCNICAMENTE**. Solo a las propuestas declaradas como **VIABLE TÉCNICAMENTE** podrán pasar a la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA que se realizará posteriormente.

Para la evaluación Técnica se revisaran los documentos requeridos en el Cap. II Numeral 2.6.1. **DOCUMENTOS EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTES**; los cuales serán revisados y su aceptación determinará la admisibilidad Técnica.

Será **VIABLE O NO VIABLE**, la propuesta que acredite toda la documentación requerida e indispensable y cumpla con los requisitos y exigencias contempladas en el Cap. II Numeral 2.6.1. **DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES** en los términos de los presentes pliegos de condiciones; Además debe cumplir con cualquier otro requerimiento o exigencias contenida en los términos de los presentes pliegos de condiciones.

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b> <b>Carrera 9 Nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
Nit: 900.015.871-9  <b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		FECHA DE ELABORACION		
		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>		
		No. DE PAGINA		
		30	DE	63

### 3.3.5. VERIFICACIÓN Y ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Para llevar a cabo la evaluación DE LA PROPUESTA ECONÓMICA se revisaran los documentos requeridos e indispensables que cumplan con los requisitos y exigencias contempladas en el Capítulo II, numeral **2.6.2. DOCUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**; Además de cumplir con cualquier otro requerimiento o exigencias contenidas en los términos de los presentes pliegos de condiciones, obtendrán la admisibilidad para llevar a cavo la puntuación de las ofertas.

Para realizar la evaluación se realizará una revisión al *Anexo Nº 06* PRESUPUESTO-CANTIDADES. En caso de discrepancias en el contenido del *Anexo Nº 06*, se hará las correcciones de acuerdo con los siguientes criterios:

En el *Anexo Nº 06* PRESUPUESTO-CANTIDADES, los proponentes deberán indicar los precios unitarios (y los precios en suma global cuando así se indique) de todos los ítems, también los valores que resulten de multiplicar las cantidades por los precios unitarios; éstos precios unitarios y los precios por suma global quedarán consignados en el Contrato que se celebre con el proponente seleccionado. Es responsabilidad única y exclusiva del Proponente su diligenciamiento y cálculo, sin que el Proponente pretenda posteriores reclamaciones por el valor presentado.

Valores como: Precios Parciales, Valor del Capítulo, Valor Total del Costo Directo, Valor de los costos indirectos y el Valor Total Final de la propuesta, deben estar redondeados al peso, de lo contrario, el BIF procederá a redondearlos por exceso o por defecto al peso antes de efectuar cualquier operación matemática y se corregirán las operaciones producto de este redondeo. Los valores corregidos serán los que el BIF tenga en cuenta para efectos de evaluación y contrato respectivamente.

En caso de discrepancia en la multiplicación entre el precio unitario por la cantidad versus el Precio Parcial Consignado, se procederá a corregir esta operación, De ahí en adelante se corregirán todas las operaciones matemáticas en el orden que corresponda.

En el análisis de Administración se entenderán incluidos los impuestos y contribuciones y todos los demás gastos y costos que estén legalmente a cargo del proponente. No obstante lo anterior en caso que el proponente no incluya alguno(s) de estos costos, se entenderá que los mismos serán asumidos por el proponente. Ver *Anexo Nº 08* Cuadro modelo para el cálculo de costos indirectos

El valor final del contrato será el que resulte de la suma de los totales de las cantidades por el valor unitario más el valor calculado de los costos indirectos.

El valor total de la propuesta consignado en el *Anexo Nº 06* será en valor tenido en cuenta para la evaluación y calificación de la propuesta económica, aún si se encuentra o no discriminando el porcentaje de los costos indirectos, se entenderá que el proponente ha incluido todos estos costos en el valor final de la propuesta.

Quedan por fuera las propuestas cuyo valor total corregido presente una diferencia, por exceso o por defecto, mayor o igual al 1% con respecto al valor original de la propuesta presentada. Propuestas revisadas cuyo Valor Total Corregido sobrepase el valor del presupuesto oficial, no serán consideradas.

Propuestas revisadas cuyo Valor Total Corregido, sea inferior en más de un diez por ciento (10) % al valor del presupuesto oficial, o que sobrepase el valor del presupuesto oficial, no serán consideradas.

La calificación de admisibilidad económica la obtendrán las propuestas que una vez concluida la revisión y la evaluación de los documentos relacionados cumplan con los requisitos exigidos. En caso de inadmisibilidad económica de la propuesta, ésta será rechazada y no continuará participando en el proceso de evaluación.

El BIF efectuará el análisis y evaluación objetiva de las propuestas, teniendo en cuenta los factores más convenientes para sus intereses y contenidos en los presentes Pliegos de condiciones.

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b>						
<b>Carrera 9 N° 7-15 de Floridablanca, Santander</b>						
Nit: 900.015.871-9			FECHA DE ELABORACION		<b>CODIGO DE TRD</b> 11-17-01	
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>			DIA	MES	AÑO	No. DE PAGINA
			08	09	11	31 DE 63

### 3.3.6. CRITERIOS PARA LA PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS

Después de declarar una propuesta viable Jurídica, Financiera, Técnica y Económica, se procederá a evaluar y asignar puntajes a las propuestas. En el proceso de evaluación, el criterio a seguir será el que se encuentre bajo los siguientes aspectos: La propuesta ganadora será la que obtenga más puntos en la sumatoria de las evaluaciones individuales de cada aspecto y su puntuación individual sea igual o inferior al puntaje máximo.

CRITERIO	PUNTAJE
Costo Propuesto	1000 puntos
<b>Total</b>	<b>1000 puntos</b>

Estos puntajes serán asignados de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

#### A) EVALUACION DEL COSTO PROPUESTO: (1000 puntos)

Las propuestas inicialmente serán sometidas a una revisión aritmética, para efectos de determinar si el valor calculado (propuesto) es el correcto, (*Anexo N° 06*) de no ser así se corregirá el valor para obtener el valor real.

Se tendrán en cuenta para la evaluación sólo las propuestas VIABLES, dándole mayor puntuación a la propuesta que más se aproxime por exceso o por defecto al presupuesto promedio ofertado de las propuestas evaluadas.

¿Cómo se calcula el costo promedio de las ofertas?

a) Tomando como referencia el Presupuesto Oficial, se determina la MEDIA GEOMETRICA de las propuestas, incluyendo una (1) sola vez Presupuesto Oficial.

Donde:  $MG = \sqrt{PO * P1 * P2 * \dots * Pn}$

MG: Es la media geométrica  
 PO: Presupuesto Oficial  
 P1, P2,..Pn: Precio de las diferentes ofertas  
 n: Número Total de Ofertas que se calificaran, incluida el PO  
 $\sqrt{\quad}$ : Raíz enésima

b) La propuesta que en valor absoluto este más cercana a la Media Geométrica calculada según el numeral anterior será considerada la más favorable para la entidad y por lo tanto obtendrá el máximo puntaje de 1000 puntos.

c) La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente:

$$P = 1000 * ( Vomp - | Vomp - Vo | ) / Vomp$$

Donde:

Vomp: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje  
 Vo: Valor de la oferta a evaluar

Las propuestas evaluadas serán organizadas de manera descendente de acuerdo al resultado obtenido de la fórmula anterior.

**LA PROPUESTA CUYO VALOR TOTAL SOBREPASE EL PRESUPUESTO OFICIAL SERÁ AUTOMÁTICAMENTE DESCALIFICADA Y NO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA.**

### 3.4. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará hasta el día establecido en el cronograma. Dentro del mismo término de adjudicación, podrá decretarse desierta esta invitación, si a ello hubiere lugar.

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b>					
<b>Carrera 9 Nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>					
<b>Nit: 900.015.871-9</b>			<b>FECHA DE ELABORACION</b>		
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>			<b>CODIGO DE TRD 11-17-01</b>		
			DIA	MES	AÑO
			08	09	11
			<b>No. DE PAGINA</b>		
			32	DE	63

La adjudicación de la presente Selección Abreviada se efectuará mediante acto administrativo motivado en Audiencia Pública, al proponente que obtenga el mayor puntaje en la calificación total.

La audiencia, se desarrollará conforme al siguiente orden del día:

1. Instalación de la audiencia.
2. Registro de los proponentes y de los demás asistentes
3. Resumen verbal de lo desarrollado hasta el momento en la etapa precontractual, por parte de la Oficina Gestora.
4. Lectura de las observaciones presentadas por los proponentes y de las respuestas dadas a las mismas.
5. Intervención de los oferentes: Los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta; en caso de presentarse pronunciamientos que a juicio del Profesional del Área Jurídica requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado. Se concederá el uso de la palabra por una sola vez al oferente que así lo solicite (limitada a una duración máxima de 5 minutos), con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.
6. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien presida la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.
7. Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación del proceso, si la entidad ha dado a conocer oportunamente su texto con la debida antelación para su lectura por parte de los oferentes. Terminada las intervenciones, el Jefe de la Oficina procederá a adoptar la decisión que corresponda y la notificará a los presentes.
8. De la Audiencia se levantará un Acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en desarrollo de la misma se hubiesen producido.
9. Cierre y fin de la audiencia

### **3.5 CRITERIOS DE DESEMPATE**

1. En caso de existir un empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Si persiste el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
3. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.
4. En caso de existir empate el primer lugar será adjudicado al proponente que en la experiencia específica presente el mayor número de contratos.
5. En caso de continuar empate entre dos o más propuestas, el primer lugar será adjudicado al oferente que presente la mayor solvencia.
6. Si persiste el empate el primer lugar será adjudicado al oferente que presente la menor relación patrimonial.
7. Si a pesar de lo anterior, persiste el empate se optará por el sistema de balotas, según los medios que posea la entidad en ese momento, en todo caso se garantizará la transparencia en esta selección.

## **CAPITULO. IV**

<b>CONDICIONES DEL CONTRATO</b>
---------------------------------

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b> <b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
Nit: 900.015.871-9  <b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		FECHA DE ELABORACION		
		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> 11-17-01		
		No. DE PAGINA		
		33	DE	63

#### 4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FUENTE DE FONDOS.

El total del presupuesto oficial para la realización de este contrato es de: **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$134.515.333,00)**, según los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el Técnico del Área Administrativa y financiera del BIF discriminados a continuación:

<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	
<b>VALOR</b>	<b>\$134.515.333,00</b>
<b>No. DE CERTIFICADO</b>	No 11-00120 del 16-AGO-2011
<b>RUBRO</b>	03046002
<b>VIGENCIA</b>	2011

#### 4.2. FORMA DE PAGO.

El BIF pagará la totalidad de las actividades objeto del contrato, de la siguiente forma:

Se realizará un primer desembolso como anticipo equivalente al 50% del valor del convenio; un 40% mediante actas parciales y el 10% restante en la liquidación, previo visto bueno del Interventor.

La iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso al giro del anticipo por parte del BIF, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato y después de que el BIF notifique formalmente al contratista el inicio de las actividades propias del objeto del contrato. El contratista y el **interventor** deberán elaborar actas parciales documento en el cual dejarán sentadas las cantidades de las actividades realmente ejecutadas en los cortes parciales acordados.

Después de contar y acordar con el **interventor** las actividades y los cortes parciales, el contratista presentara las cuentas respectivas a estos cortes parciales. El tiempo pertinente para la ejecución de las actividades será contado desde la fecha de la orden dada por el BIF para iniciar los trabajos. Estas cuentas y actas deberán estar aprobadas por la **Interventoría** y a satisfacción del BIF, de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones.

Los Pagos parciales serán según la presentación de actas parciales de ejecución de actividades, los valores serán cancelados de acuerdo al valor que resulte de multiplicar las cantidades ejecutadas por los precios unitarios del Contrato, durante el tiempo correspondiente a la cuenta presentada.

Un pago final del saldo a su favor según el Acta de Liquidación Final. El pago final será efectuado previa suscripción de las Actas de Entrega y Recibo a satisfacción por parte del BIF, y paz y salvos requeridos por el BIF.

El BIF no reconocerá para este contrato pago de reajustes, salvo que se presenten causas no imputables al contratista de fuerza mayor o caso fortuito previa información.

#### 4.3. ANTICIPO

La iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso al giro del anticipo por parte del BIF, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente.

Los fondos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios de los trabajos, sin que se pueda destinar más del treinta por ciento (30%) a la adquisición de maquinaria ya sea a título de compra, arrendamiento o alquiler.

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b>				
<b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
<b>Nit: 900.015.871-9</b>		<b>FECHA DE ELABORACION</b>		
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>		
		No. DE PAGINA		
		34	DE	63

Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos de los aquí contemplados. Estos dineros tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de la obra, momento hasta el cual, su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación, darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

#### 4.4. TÉRMINO DE DURACION DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de dos (2) meses calendario a partir del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual al término del mismo y cuatro (4) meses más.

#### 4.5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Una vez definido entre las partes el contenido y el alcance de las actividades del objeto del contrato, se determinaran las medidas que se tomaran al respecto por las partes y se repartirán las respectivas cargas, sobre todas las demás circunstancias que puedan influir o afectar de alguna manera el contrato a celebrar.

Riesgos que corre la administración.

- a) Incumplimientos del contrato por falta de recursos del contratista.
- b) Falta de capacidad del contratista para atender simultáneamente las tareas o trabajos encomendados.
- c) Cubrir el costo de los atrasos ocasionados por el incumplimiento del contratista con los costos que genera la demora para la administración.
- d) Desgaste de la BIF por el incumplimiento del contratista.
- e) Aumento de gasto público como consecuencia de desgaste.
- f) Aumento del desgaste en la Programación de auditorías y verificación de cumplimiento.
- g) Aseguramiento de la calidad del servicio prestado.
- h) El incumplimiento de las coberturas y metas planteadas por el BIF como consecuencia de la desestabilización por el incumplimiento del contratista en la parte contractual.
- i) Incumplimiento de los contratos es igual a Pérdida de recursos, Reajuste de precios y reinicio de las actividades.
- j) Riesgo ambiental: Riesgo de pérdida o daño ambiental y de los recursos naturales del BIF por afectaciones debido a accidentes o errores de seguridad y el no manejo de políticas y planes de manejo ambiental durante la ejecución de las actividades del objeto del contrato.
- k) Riesgo social: Riesgo de afectación y/o desplazamiento social por el desarrollo de objeto del contrato sin la debida inclusión de la comunidad al proyecto desarrollado, bien sea por parte del BIF o por errores y descuido del contratista en la ejecución del objeto del contrato.
- l) Deficiente planeación que obliga a ajustes al contrato para incluir faltantes.
- m) Deficiencias en la **interventoría y supervisión** del contrato.
- n) Aumento del desgaste en la Programación de auditorías y verificación de cumplimiento.
- o) Información incompleta, inoportuna y no confiable suministrada al BIF y por ende a los entes de control es decir, Sanción disciplinaria a la institución.
- p) Deficientes herramientas de comunicación entre la entidad contratante y el contratista.

A continuación el BIF presenta algunas de las posibles variables que intervienen en el desarrollo del objeto del contrato y que se encuentran a cargo del contratista para lo cual el BIF no reconocerá ningún tipo de indemnización:

- a) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos, actividades, mano de obra, sistemas distribución, transporte etc., necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el presente contrato.
- b) Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en las variables del mercado para lo cual no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del BIF, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
- c) Los efectos desfavorables derivados de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
- d) Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, siempre que no afecten la ecuación contractual.

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b>					
<b>Carrera 9 N° 7-15 de Floridablanca. Santander</b>					
<b>Nit: 900.015.871-9</b>			<b>FECHA DE ELABORACION</b>		
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>			DIA	MES	AÑO
			08	09	11
			<b>CODIGO DE TRD</b> 11-17-01		
			No. DE PAGINA		
			35	DE	63

- e) En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de este contrato, relacionadas con la consecución de la financiación, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos utilizados, los equipos y materiales requeridos, entre otros.
- f) El incumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del contratista
- g) Riesgo Impositivo: Se refiere a diferentes eventos de cambios de ley o de situación política que tengan impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones
- h) Riesgos de Fuerza Mayor Asegurables: Éstos se refieren al impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del proyecto tengan los desastres naturales. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. Este tipo de riesgos de fuerza mayor son asegurables, por lo tanto este riesgo estará a cargo del contratista.
- i) Riesgo de Fuerza Mayor Políticos no asegurables: Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Este riesgo es asumido por el contratista.
- j) Desviación de los rendimientos esperados: El incumplimiento por parte del contratista respecto a los programado para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales

#### 4.6. GARANTÍAS Y SEGUROS DEL CONTRATO

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato, deberá constituir a su costo y presentar para aprobación del BIF las garantías aquí indicadas, expedidas por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia a favor de entidades oficiales, las cuales permanecerán vigentes y deberán reponerse en caso de que su valor se vea afectado por siniestros, por parte de la compañía de seguros. De igual manera, en cualquier evento en que aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía en la que aseguren los siguientes riesgos:

POLIZA		% (VR. ASEGURADO)	VIGENCIA	PARTES
<b>De Garantía Única</b>	De cumplimiento	20% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Igual al Plazo del contrato y Cuatro (4) meses más	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: BIF Beneficiario: BIF
	De Estabilidad	30% del valor total del contrato (Incluido IVA)	cinco (5) años a partir de la entrega a satisfacción de la obra	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: BIF Beneficiario: BIF
	De Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	15% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Igual al período de Vigencia del contrato y Tres (3) años más	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: BIF Beneficiario: BIF
Manejo y buena inversión del anticipo		100% del valor del mismo.	Por el término del contrato y cuatro (04) mes más.	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: BIF Beneficiario: BIF
De Responsabilidad Civil Extracontractual		Por doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), (Incluido IVA)	Igual al plazo del contrato.	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: BIF Beneficiario: BIF y/o Terceros.

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b>				
<b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
<b>Nit: 900.015.871-9</b>		<b>FECHA DE ELABORACION</b>		
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>		
		No. DE PAGINA		
		36	DE	63

#### 4.7. SUPERVISION DE LOS TRABAJOS

El BIF ejercerá el control y vigilancia del Contrato a través de un **supervisor**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del **contratista y el interventor** designado.

Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al BIF en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El **supervisor** está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el **supervisor** está autorizado para coordinar con el **contratista y el interventor** designado la corrección en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El **contratista y el interventor** designado deberán acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el BIF. De igual manera, el supervisor y el interventor quedan sometidos a los deberes, obligaciones y estipulados en la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, en lo pertinente.

#### 4.8. ORDEN DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del BIF, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución de los trabajos.

#### 4.9. TRABAJOS A EJECUTAR

Los Trabajos a ejecutar son los que se solicitan en los presentes pliegos de condiciones, sin embargo, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de los mismos. Tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de éste proceso de selección. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obra establecidas, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar, de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

#### 4.10. ACTAS DE TRABAJOS REALIZADOS

Es el documento en el que el **contratista y el interventor** dejarán sentadas las cantidades de Trabajo realmente ejecutados en los cortes parciales acordados.

Los ingenieros residentes del contratista deberán elaborar el informe a que haya lugar para suscribir el acta de avance de la obra. El valor total del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades realmente ejecutadas por los precios unitarios estipulados formato de cantidades y precios del **Anexo No. 06** de la propuesta del contratista o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas de obra mensual tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de los trabajos, a las cantidades de los trabajos ejecutados. El **interventor** podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que el BIF se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b>				
<b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
<b>Nit: 900.015.871-9</b>		<b>FECHA DE ELABORACION</b>		
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>		
		No. DE PAGINA		
		37	DE	63

parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de los trabajos, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

#### 4.11. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

Se entiende por Trabajos complementarios los que no están incluidos en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. El BIF podrá ordenar Trabajos complementarios y el contratista estará obligado a ejecutarlos, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarios para ejecutar esta obra o para protegerla.

Los precios que se aplicarán para el pago de los trabajos complementarios serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando sea imposible acordar de antemano con el contratista el precio de los trabajos complementarios, el BIF podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del contratista. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas:

- El valor de los materiales puestos al pie de la obra.
- Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por el contratista en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes.
- El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del contratista y conforme a lo estipulado en los términos de referencia. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC).

Para el pago de los trabajos complementarios por administración, el contratista elaborará planillas diarias de control en que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el **Interventor** y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

#### 4.12. MODIFICACION DE LOS TRABAJOS INICIALMENTE PACTADOS

Cuando por circunstancias especiales, a juicio del BIF, sea necesario ejecutar mayores cantidades de obra y/o obras adicionales no previstas en el contrato, pero que por su naturaleza formen parte de los trabajos y que no impliquen modificaciones al objeto del concurso. EL PROPONENTE estará obligado a ejecutar dichas obras a los precios unitarios pactados en el contrato. Si dichos precios no están fijados, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes entre el BIF y EL PROPONENTE.

Los análisis de precios unitarios para nuevos ítem deberán ser elaborados con anterioridad a la ejecución de los trabajos correspondientes; (si éstos no varían el valor total del CONTRATO ni el plazo, se hará mediante acta que suscribirán las partes contratantes Estas actas deberán suscribirlas los residentes del **contratista y de la interventoría** y para su validez requieren de la aprobación del funcionario competente del BIF). En caso de modificarse el plazo o el valor convenido en el contrato se suscribirá un CONTRATO adicional que no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, artículo 40.

En todo caso, EL PROPONENTE no podrá iniciar la ejecución del CONTRATO adicional, hasta tanto no se haya perfeccionado, aprobado la prórroga o adición de la garantía y efectuado el registro presupuestal correspondiente, cuando hubiere lugar.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de Trabajo a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación del BIF y con el visto bueno de la Interventoría, el nuevo programa de trabajo, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b>				
<b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
<b>Nit: 900.015.871-9</b>		<b>FECHA DE ELABORACION</b>		
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>		
		No. DE PAGINA		
		38	DE	63

Estas actas deberán suscribirlas los ingenieros residentes del contratista y de la Interventoría y para su validez requieren de la aprobación del funcionario competente del BIF.

#### **4.13. TRABAJOS ADICIONALES**

Se entiende por Trabajos adicionales aquellos que por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no substanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. El BIF podrá ordenar por escrito trabajos adicionales y el contratista estará en la obligación de ejecutarlos. Los Trabajos adicionales se pagarán a los precios establecidos por el BIF.

#### **4.14. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**

Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

#### **4.15. PRUEBAS E INSPECCIONES PARA LA ENTREGA DE OBRAS**

Mensualmente deberán celebrarse reuniones con participación del contratista, el Ingeniero residente de la obra, el Interventor del contrato, y el supervisor del contrato, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del BIF. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por el supervisor del contrato.

#### **4.16. VISITA PRELIMINAR - ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS**

En un plazo prudencial antes del vencimiento del plazo del contrato, el supervisor del contrato, realizará una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el contratista y el supervisor del contrato, extenderán el Acta de Recibo Definitivo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar. El plazo para suscribir el Acta de Recibo Final de la Obra no hace parte del término para liquidar el contrato.

#### **4.17. ACTA DE LIQUIDACIÓN**

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y El BIF, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Una vez que se haya terminado el contrato a satisfacción del BIF y el Contratista haya otorgado la garantía de estabilidad y funcionamiento, se levantará un acta resumen por parte de la Interventoría, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente descrito y las cantidades totales ejecutadas, con inclusión de las reparaciones efectuadas. El BIF expedirá el correspondiente certificado de liquidación final y recibo de la obra contractual en que conste que el Contratista le ha hecho entrega de las obras a satisfacción, así como la fecha de su terminación, además de los siguientes requisitos:

- a) Fecha de Celebración del contrato.
- b) Identificación de las partes.
- c) Numero del Contrato, sus adiciones y Modificaciones, si las hubiere.
- d) Objeto del Contrato.
- e) El cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
- f) La ejecución Económica del contrato.
- g) El balance de lo ejecutado y lo pagado por el BIF, que contenga por lo menos la descripción, el numero de cada comprobante de egreso, el valor amortizado, el valor ejecutado, el valor pagado y el valor pendiente por pagar.
- h) Los acuerdos conciliaciones o transacciones a que lleguen las partes contratantes para poner fin a las diferencias surgidas como consecuencia de la ejecución del contrato.
- i) Los compromisos de pago para saldar las diferencias de tipo monetario que se presenten como consecuencia de la ejecución del contrato.

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b>				
<b>Carrera 9 Nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
<b>Nit: 900.015.871-9</b>		<b>FECHA DE ELABORACION</b>		
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>		
		No. DE PAGINA		
		39	DE	63

j) La extensión o ampliación de los amparos de las garantías, cuando a ello hubiere lugar Para su suscripción, el Proponente deberá presentar el pago del impuesto de timbre por el mayor valor, si llegare a causarse; Por la Liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación sí es del caso de la garantía del Contrato de la Obra, al pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con anterioridad a la extinción del Contrato (en caso de presentarse ampliación de los plazos de entrega inicialmente pactados).

En caso de que el Proponente no se presentase a suscribir el Acta de Liquidación, el BIF de manera unilateral realizará la liquidación del contrato.

#### **4.18. AJUSTE DE PRECIOS**

Los precios propuestos no serán objeto de ningún tipo de ajuste.

#### **4.19. RECLAMOS**

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al BIF por razón de este contrato deberá presentarse:

- a) Por escrito;
- b) Documentado;
- c) Consultado previamente con el Interventor y supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y
- d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Interventoría, etc., que sea causa del mismo.

En caso de reclamo, el contratista no suspenderá las obras, a menos que el BIF haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

#### **4.20. CALIDAD DE LOS TRABAJOS**

El BIF podrá rechazar los trabajos ejecutados por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente. Toda actividad o trabajo rechazado por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista.

Además el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. El BIF podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista.

#### **4.21. INFORMACIÓN DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES**

Después de la adjudicación y suscripción del contrato, una vez el contratista haya cumplido con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia de la información que exista del proyecto, y en caso de que la hubiere, la revisará y tomará en consideración para la ejecución del mismo.

La información del proyecto solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de este contrato.

El contratista deberá mantener en el sitio de las obras un archivo de planos de construcción con las últimas revisiones vigentes y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos de construcción aprobados por el Interventor, con las Normas de Ensayos de Materiales

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b>				
<b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
<b>Nit: 900.015.871-9</b>		<b>FECHA DE ELABORACION</b>		
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>		
		No. DE PAGINA		
		40	DE	63

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

Instituto de Normas Técnicas	ICONTEC
American Society for Testing and Materials	ASTM
American Concrete Institute	ACI
Pórtland Cement Association	PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con el BIF, sobre la prelación entre estos documentos.

Si durante la ejecución del contrato el BIF considera necesario introducir cambios o modificaciones de las obras a ejecutar y en las especificaciones, así lo notificará al contratista, para que éste le manifieste si acepta o no los cambios planteados, sustentando en cada caso las incidencias que dichos cambios generen en la ejecución del contrato.

El contratista deberá pronunciarse por escrito dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que el BIF efectúe la notificación. El BIF tomará la decisión final sobre la ejecución de las modificaciones o la prescindencia de éstas y la comunicará por escrito al contratista dentro de un término máximo de ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la sustentación del contratista; mientras se produce la decisión final del BIF, el contratista continuará la obra o la suspenderá temporalmente de acuerdo con las instrucciones que aquel le imparta.

Si fuere el contratista quien propusiere los cambios o modificaciones, el BIF podrá aceptarlos siempre y cuando estos no impliquen mayores costos para el proyecto; si de la ejecución de dichos cambios se derivan mayores costos estos serán asumidos por el constructor.

Si como consecuencia de las modificaciones hubiere lugar a la prórroga del plazo o a la adición del valor del contrato, el contratista y el BIF firmarán el contrato adicional correspondiente o el acta de modificación de cantidades de obra a que hubiere lugar.

#### **4.22. DIRECCION TÉCNICA DE LAS OBRAS Y PERSONAL DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos a un ingeniero residente, suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

El BIF se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra el BIF.

La Interventoría podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la Interventoría haya fijado.

#### **4.23. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA**

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de los trabajos, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que al respecto tengan las entidades oficiales.

Antes de comenzar los trabajos el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias:

Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b>				
<b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
<b>Nit: 900.015.871-9</b>		<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>		
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		FECHA DE ELABORACION		
		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		No. DE PAGINA		
		41	DE	63

Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.

El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la Interventoría, el del BIF, los visitantes autorizados así como terceras personas.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales y urbanas, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de los trabajos o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparada o restablecida por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de los trabajos.

En el desarrollo de los trabajos el contratista deberá en todo momento contar con los elementos de seguridad necesarios para cuando los vehículos se encuentren estacionados o realizando alguna reparación al sistema de alumbrado público.

El interventor responderá por las actividades que desarrolle en ejercicio de sus funciones de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

#### **4.24. RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS**

El contratista se obliga a coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los otros contratistas cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de las obras; deberá cooperar con ellos para no interferirse mutuamente ni perjudicar las obras terminadas o en construcción. En caso de que éstas resulten averiadas por su culpa, el contratista está obligado a repararlas a su costa. El contratista en coordinación con la Interventoría y personal del BIF se pondrá de acuerdo con los demás contratistas y preparará con ellos con suficiente anticipación los planes y programas de trabajo necesarios para que los trabajos que deban realizar se lleven a cabo de la manera más conveniente para ellos y por el BIF.

#### **4.25. DERECHO DEL BIF A USAR PARTES DE LA OBRA**

El BIF podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de la obra, terminada o no, y usarla, de dicha posesión se levantará un acta. Si por este uso prematuro se aumentan los costos o el plazo del contrato, el contratista someterá este hecho a consideración del BIF. El uso de las partes de la obra por el BIF no implica el recibo de ellas, ni releva al contratista de ninguna de sus obligaciones.

Cualquier cosa de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra en la zona de las obras será de propiedad de la Nación Colombiana. El contratista deberá notificar al BIF a acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste impartiese.

#### **4.26. DAÑOS O RETARDOS DEBIDOS A FUERZA MAYOR**

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de las obras durante la ejecución del contrato, pero sin derecho a indemnizaciones, cuando se concluya por parte del BIF que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, caso en el cual los gastos que demanden las reconstrucciones o reparaciones de las obras afectadas serán por cuenta del BIF, siempre que el contratista haya dado aviso al BIF sobre la ocurrencia de tales hechos, y que la evaluación de los mismos, las causas que los motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante ellos se haya hecho constar, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el interventor y el contratista. Todas las obras adicionales originadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta. El contratista deberá asumir los sobrecostos resultantes, tales como los correspondientes al lucro cesante y pérdida de materiales, equipos y otros elementos de su propiedad. En el evento en que el BIF concluya que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán, además, por cuenta del contratista todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que haya lugar. El caso fortuito o la fuerza mayor constituyen causal de suspensión del plazo del contrato.

#### **4.27. LIMPIEZA GENERAL Y RESTAURACIÓN**

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b>					
<b>Carrera 9 N° 7-15 de Floridablanca. Santander</b>					
<b>Nit: 900.015.871-9</b>			<b>FECHA DE ELABORACION</b>		
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>			DIA	MES	AÑO
			08	09	11
			<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>		
			No. DE PAGINA		
			42	DE	63

A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el Interventor ordenará la limpieza por cuenta del BIF y cargará su costo al contratista.

El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad.

Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo revegetalización, control de erosión y acabado de rellenos sanitarios de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente.

#### **4.28. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO**

Constituye causal de incumplimiento del contrato el hecho que el contratista no ejecute, por lo menos, las cantidades de obra previstas en su programa de Trabajo.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el Interventor comunicará dicha situación, por escrito, al BIF para que este tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

#### **4.29. INDEMNIDAD DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA - BIF**

El contratista mantendrá indemne al BIF contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la obra y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, materiales, obra de mano y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del BIF el contratista constituirá y mantendrá vigentes las garantías y las pólizas de seguros con los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el BIF por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al BIF.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del BIF, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el BIF tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro medio legal.

El contratista garantizará que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y no generará daño o perjuicio al BIF o a terceros por esta causa; por lo tanto, si por esta causa se generara sanción, multa o suspensión por parte de la Autoridad Ambiental, el contratista la pagará directamente y para el efecto, autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato.

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b> <b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
Nit: 900.015.871-9  <b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		FECHA DE ELABORACION		
		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> 11-17-01		
		No. DE PAGINA		
		43	DE	63

El contratista será responsable ante el BIF de todos los daños causados a sus propiedades, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, de sus subcontratistas, de sus proveedores y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del BIF.

#### **4.30. PUBLICACIONES E INFORMACIONES**

El BIF se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las obras, equipo, sistemas constructivos y demás relacionados con las obras.

#### **4.31. PERMISOS Y PATENTES**

El Contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por la violación de patentes utilizadas durante la ejecución de la obra y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto. El Contratista deberá obtener para el BIF el derecho a usar elementos patentados en caso necesario, y si esto no es posible, deberá sustituirlos por otros que a criterio del BIF presten el mismo servicio y no estén sujetos a litigio.

#### **4.32. CESIONES Y SUBCONTRATOS**

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del BIF, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este pliego de condiciones y en el Contrato.

Para el desarrollo de las actividades el contratista se compromete a cumplir y responder por la calidad de los trabajos y actividades elaboradas bajo el concepto de subcontrato; así mismo es responsable por el manejo que las personas encargadas para tales fines dan al desempeño de las actividades como el manejo de los materiales, campamentos y demás elementos que hagan parte de las obras. El contratista es responsable por los accidentes y cualquier consecuencia que se derive del desempeño de este personal para el cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato.

#### **4.33. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente, ni efectúa los trámites pertinentes a su perfeccionamiento dentro del término señalado en los pliegos de condiciones, que para tal fin señale el BIF, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (05) días calendario siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el BIF.

#### **4.34. MULTAS POR MORA.**

EL CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas y diarias al CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que contrae con el contrato del uno por ciento (1%) diario del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del mismo, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho de acuerdo con el informe presentado por el interventor del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA autoriza expresamente a el CONTRATANTE para realizar el descuento del valor de la sanción de los saldos pendientes.

#### **4.35. CONVOCATORIA A VEEDORES.**

El BIF CONVOCA a VEEDORES CIUDADANOS con el fin de que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso contractual directo. Esta contratación también se publicará mediante aviso escrito en la Cartelera Oficial ubicada a la entrada del BIF que permanecerá fijada durante todo el proceso contractual.

#### **4.36. DECLARATORIA DE DESIERTA Y CONDICIONES DE APLICABILIDAD.**

El BIF declara desierta la presente invitación a proponer:

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b>				
<b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
<b>Nit: 900.015.871-9</b>		<b>FECHA DE ELABORACION</b>		
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>		
		No. DE PAGINA		
		44	DE	63

- Cuando ninguna de las propuestas sea válida de conformidad con los pliegos de condiciones.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes, relacionados con el objeto de la presente invitación a cotizar, se entiende como tales, los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o limitar o restringir los derechos y prerrogativas de los demás oferentes.
- Cuando se presentan motivos que impidan la escogencia objetiva, artículo 18 Ley 80 de 1993.
- Cuando se presente un solo proponente y su propuesta no cumpla con el pliego de condiciones.

#### **4.37. FACTORES DE ELIMINACIÓN Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

Serán factores de Eliminación y Rechazo de las propuestas los siguientes aspectos; siempre y cuando no hayan sido subsanados dentro del tiempo o término establecido por los presentes pliegos de condiciones o en cualquiera de las condiciones contempladas en los pliegos definitivos del presente proceso de selección.

A continuación se presenta descripción de las razones por las cuales una propuesta será eliminada o descartada.

- Cuando no se ajusten a los pliegos de condiciones. Una propuesta no se ajusta a los Pliegos de Condiciones cuando no cumple con los requerimientos o las condiciones de participación o no presenta dentro de los términos permitidos por los presentes pliegos de condiciones los documentos que permitan verificar los factores habilitantes y/o de la propuesta económica.
- Falta Póliza de seriedad.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
- La presentación extemporánea de la propuesta o en lugar diferente al indicado en los presentes pliegos de condiciones.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento y dichas características no sean subsanadas dentro de los términos y en las condiciones permitidas por los presentes pliegos de condiciones.
- Cuando los documentos presentados necesarios para la comparación de las propuestas presenten inconsistencias o datos erróneos los cuales influyan para la calificación de las propuestas.
- La ausencia de la carta de presentación debidamente firmada o que esta sea suscrita por quien no tenga la capacidad jurídica para ello, o sin la autorización del órgano competente para tal efecto. Ver modelo suministrado por el BIF (Anexo 01).
- La ausencia del certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas.
- No anexar el documento de AUTORIZACION EXPRESA DEL ORGANO COMPETENTE, para participar en el proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido en el caso de Personas jurídicas cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón de la cuantía.
- La omisión de la certificación de pago de aportes de que habla la ley 789 de 2002 (Ver anexo 02), en el caso de personas jurídicas.
- Para CONSORCIOS O UNION TEMPORAL no presentar el documento que acredite constitución, responsabilidad y representación en los términos de ley.
- Cuando la propuesta se presente en forma parcial.
- La presentación de propuestas alternativas.
- Cuando el plazo ofrecido para la ejecución de las actividades sea diferente al plazo oficial establecido en estos PLIEGOS DE CONDICIONES.
- Cuando se haga caso omiso de la (s) adenda(s) expedido(s) por el BIF.
- Cuando se descubra y constate por vía administrativa falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta.
- La ausencia en el formulario de presupuesto de las cantidades y precios unitarios. Las omisiones o cambios en lo que respecta a la descripción, la unidad o la cantidad, serán considerados factores de eliminación o rechazo.

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b> <b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
<b>Nit: 900.015.871-9</b>		<b>FECHA DE ELABORACION</b>		
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>		
		No. DE PAGINA		
		45	DE	63

- La ausencia de certificaciones de experiencia o las deficiencias en estos y que no estén acordes con lo solicitado en los presentes Pliegos de condiciones.
- La omisión del Balance General y Estado de Resultados como se plantea en los presentes Pliegos de condiciones.
- La propuesta cuyo valor total sobrepase el presupuesto oficial será automáticamente descalificada y no será tomada en cuenta en el proceso de selección objetiva.
- Acreditar circunstancias o factores relacionados con la capacidad del oferente para presentar la oferta ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

**OFICINA JURÍDICA**  
**BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**  
**RELACIÓN DE ANEXOS**

EN CASO DE FALTAR ALGÚN FORMATO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES EL PROPONENTE LO REEMPLAZARA POR SU PROPIO FORMATO.

ANEXO No. 01	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO No. 02	CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES
ANEXO No. 03	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE
ANEXO No. 04	FORMATO DE INSCRIPCIÓN PROCESO DE SELECCIÓN
ANEXO No. 05	INFORMACIÓN FINANCIERA
ANEXO No. 06	PRESUPUESTO –CANTIDADES
ANEXO No. 07	FORMATO ANALISIS APU
ANEXO No. 08	FORMATO DISCRIMINACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS
ANEXO No. 09	FORMATO EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO
ANEXO No. 10	FORMATO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
ANEXO No. 11	MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
ANEXO No. 12	MODELO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL
ANEXO No. 13	FORMATO DE VISITA TÉCNICA AL SITIO DE TRABAJO
ANEXO No. 14	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA
ANEXO No. 15	FORMATO CALCULO K RESIDUAL
ANEXO No. 16	FORMATO CARTA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO
ANEXO No. 17	FORMATO CARTA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL
ANEXO No. 18	FORMATO MINUTA CONTRATO

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b> <b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
Nit: 900.015.871-9  <b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		FECHA DE ELABORACION		
		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>		
		No. DE PAGINA		
		46	DE	63

**ANEXO 01.**  
**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha

Doctora  
**MARITZA PRADA HOLGUIN**  
Directora General  
Banco Inmobiliario de Floridablanca

**Referencia:** Invitación a presentar propuestas para adelantar mediante selección objetiva la contratación de (la)... (Obra Pública de:

“  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_”

Respetado señor:

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, obrando en nombre de \_\_\_\_\_ identificado con Nit. No \_\_\_\_\_.

1. Ofrezco realizar los trabajos de la referencia, suministrando para ello los equipos, materiales y personal necesarios para la realización de las diferentes actividades, todo de acuerdo con los términos de referencia, los unitarios fijos consignados en la propuesta, y los demás documentos que la integran.
2. Me comprometo en caso de resultar favorecido en la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar los documentos correspondientes a la legalización dentro de los CINCO (05) días siguientes a la fecha de aviso de la adjudicación.
3. Ninguna persona natural o entidad, distintas a mí tienen interés en esta propuesta, ni del contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y como consecuencia solo me comprometo como firmante.
4. Me comprometo a ejecutar los trabajos de acuerdo a las especificaciones dadas por la secretaria de Planeación o la Interventoría.
5. Para terminar los trabajos a entera satisfacción del Banco Inmobiliario de Floridablanca, propongo un plazo de \_\_\_\_\_ (XX) días.
6. Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no me encuentro incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993 Art. 18 y demás normas concordantes.
7. Que el valor de la presente propuesta es la suma de \_\_\_\_\_

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
No. del NIT [de la (s) firma (s)] \_\_\_\_\_ [anexar copia (s)]  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b> <b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca, Santander</b>				
<b>Nit: 900.015.871-9</b>  <b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		<b>FECHA DE ELABORACION</b>		
		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>		
		No. DE PAGINA		
		47	DE	63

\_\_\_\_\_

*(Firma del proponente o de su Representante Legal)*

NOTA: Para llenar cuando el proponente o su Representante legal no sea un Arquitecto o Ingeniero Civil.

De acuerdo con lo expresado en la Ley 64 de 1978 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Arquitecto o Ingeniero Civil, yo, \_\_\_\_\_ Ingeniero Civil, con numero de Matricula Profesional \_\_\_\_\_ e identificado con C.C \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ abono la presente propuesta, y como constancia anexo la certificación de vigencia de mi tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Profesionales Afines COPNIA.

*(Firma del Ingeniero Civil)*

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b> <b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
Nit: 900.015.871-9  (PLIEGO DE CONDICIONES)		FECHA DE ELABORACION		
		DÍA	MES	AÑO
		08	09	11
		CODIGO DE TRD 11-17-01		
		No. DE PAGINA		
		48	DE	63

**ANEXO 02.**

**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN PARA ELABORACIÓN DE PAZ Y SALVO DE ACUERDO A LEY 789 DE 2002.**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ actuando en representación de \_\_\_\_\_, inscrita en la cámara de comercio identificada con el Nit. \_\_\_\_\_.

**CERTIFICO:**

Que a la fecha me encuentro a **PAZ Y SALVO** por concepto de pagos de aportes de los empleados en: Salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto de Bienestar Familiar y SENA.

Se expide a solicitud del Banco Inmobiliario de Floridablanca, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2011.

Atentamente

\_\_\_\_\_

Cédula No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b> <b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
Nit: 900.015.871-9  <b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		FECHA DE ELABORACION		
		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> 11-17-01		
		No. DE PAGINA		
		49	DE	63

**ANEXO No. 04**  
**FORMATO DE INSCRIPCIÓN PROCESO DE SELECCIÓN**

\_\_\_\_\_ (MUNICIPIO), \_\_\_\_\_ (MES) 00 (DIA) de 2011

Doctora:  
**MARITZA PRADA HOLGUIN**  
Directora General  
Banco Inmobiliario de Floridablanca

Referencia:

Numero de Proceso: **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SA-MC-BIF - 006-2011**

Objeto: "XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXX  
XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX"

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con Cédula de Ciudadanía C.C. 00'000.000 de \_\_\_\_\_ (Si es Persona Natural), en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ identificado (a) con NIT 000.000.000 - 0 (Si es Empresa Unipersonal o Persona Jurídica) manifiesto mi interés inequívoco e irrevocable de inscribirme para poder participar en el (los) proceso (s) referenciados en este documento. De la misma manera por medio de la presente autorizo al señor \_\_\_\_\_ identificado con C. C. 00'000.000 de \_\_\_\_\_ (SOLO EN CASO DE AUTORIZACION) para que en mi nombre y representación haga la correspondiente inscripción.

Mis datos son los siguientes:

Nombre del oferente	XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX
NIT del oferente (Si Aplica)	00'000.000-0 (Si aplica)
Representante Legal (Si Aplica)	XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX
C. C. del Representante legal o persona natural	00'000.000 de _____
Dirección de correspondencia	XXXXXXXXXX
Teléfono	0000000
Fax:	0000000
Dirección electrónica	XXXXXXXXXX@XXXX.COM
Fecha de inscripción:	_____ (MES) 00 (DIA) de 2011

Cordial Saludo

\_\_\_\_\_  
XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX  
C.C. 00'000.000 de \_\_\_\_\_  
Rep. Legal \_\_\_\_\_ (Empresa)

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b> <b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca, Santander</b>				
Nit: 900.015.871-9  (PLIEGO DE CONDICIONES)		FECHA DE ELABORACION		
		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		CODIGO DE TRD 11-17-01		
		No. DE PAGINA		
		50	DE	63

**ANEXO No 11**  
**MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

**Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO**  
\_\_\_\_\_ **para participar en el PROCESO DE**  
**SELECCION No. \_\_\_ de fecha \_\_\_, que tiene por objeto**  
\_\_\_\_\_.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: \_\_\_\_\_  
CC. o NIT: \_\_\_\_\_  
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_
2. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_  
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

Duración: Por la vigencia del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el Contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el BIF.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL BIF.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b> <b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
Nit: 900.015.871-9  (PLIEGO DE CONDICIONES)		FECHA DE ELABORACION		
		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		CODIGO DE TRD 11-17-01		
		No. DE PAGINA		
		51	DE	63

**ANEXO No 12**  
**MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_, para participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN** No. \_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, que tiene por objeto \_\_\_\_\_.

**Integrantes de la Unión Temporal:**

1. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_  
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_
2. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. o NIT: \_\_\_\_\_  
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

**Duración:** Por la vigencia del contrato y un (1) año más.

**Compromiso:** Al conformar la unión temporal para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el BIF.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL BIF.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y el de liquidación.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL:** Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

NOMBRES Y FIRMAS:

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b> <b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>						
<b>Nit: 900.015.871-9</b>  <b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>	FECHA DE ELABORACION			<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>		
	DIA	MES	AÑO	No. DE PAGINA		
	08	09	11	52	DE	63

**ANEXO No. 13**  
**FORMATO DE VISITA TÉCNICA AL SITIO DE TRABAJO**

\_\_\_\_\_ (MUNICIPIO), \_\_\_\_\_ (MES) 00 (DIA) de 2011

**Doctora:**  
**MARITZA PRADA HOLGUIN**  
Directora  
Banco Inmobiliario de Floridablanca

Referencia:  
Número de Proceso: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-MC-BIF - 006-2011**  
Objeto: "XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXX  
XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX"

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con Cédula de Ciudadanía C.C. 00'000.000 de \_\_\_\_\_ (Si es Persona Natural), en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ identificado (a) con NIT 000.000.000 - 0 (Si es Empresa Unipersonal o Persona Jurídica) manifiesto mi interés inequívoco e irrevocable para participar en el (los) proceso (s) referenciados en este documento, a través de la asistencia a la visita técnica al sitio de trabajo. De la misma manera por medio de la presente autorizo al señor \_\_\_\_\_ identificado con cedula de ciudadanía C.C. 00'000.000 de \_\_\_\_\_, (SOLO EN CASO DE PRESENTAR ACOMPAÑANTE) de profesión \_\_\_\_\_, con matricula profesional 00000000-00000000 de \_\_\_\_\_, para que me acompañe en mi nombre y representación asista a la visita técnica del proceso de selección referenciado en este documento.

Mis datos son los siguientes:

Nombre del oferente	XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX
NIT del oferente (Si Aplica)	00'000.000-0 (Si aplica)
Representante Legal (Si Aplica)	XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX
C. C. del Representante legal o persona natural	00'000.000 de _____
Dirección de correspondencia	XXXXXXXXXX
Teléfono	0000000
Fax:	0000000
Dirección electrónica	XXXXXXXXXX@XXXX.COM

Cordial Saludo

\_\_\_\_\_  
XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX  
C.C. 00'000.000 de \_\_\_\_\_  
Rep. Legal \_\_\_\_\_ (Empresa)

**Banco Inmobiliario de Floridablanca**  
**Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander**

Nit: 900.015.871-9

(PLIEGO DE CONDICIONES)

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	AÑO
08	09	11

**CODIGO DE TRD**  
11-17-01

No. DE PAGINA

53	DE	63
----	----	----

**ANEXO No. 14**



**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**

Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

**1 DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA )		NOMBRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. _____			SEXO F <input type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS _____
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO _____		D.M. _____	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> PAÍS _____ DEPTO. _____ MUNICIPIO _____			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA PAÍS _____ DEPTO. _____ MUNICIPIO _____ TELÉFONO _____ EMAIL _____		

**2 FORMACIÓN ACADÉMICA**

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
 MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10.	11.	MES <input type="text"/>	AÑO <input type="text"/>

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
 DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
 TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
 ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

**Banco Inmobiliario de Floridablanca**  
**Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander**

Nit: 900.015.871-9

(PLIEGO DE CONDICIONES)

FECHA DE ELABORACION

**CODIGO DE TRD**  
11-17-01

DÍA MES AÑO

No. DE PAGINA

08 09 11

54 DE 63

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**

Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**3 EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ]		FECHA DE RETIRO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ]
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ]		FECHA DE RETIRO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ]
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ]		FECHA DE RETIRO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ]
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ]		FECHA DE RETIRO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ]
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

**Banco Inmobiliario de Floridablanca**  
**Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca, Santander**

Nit: 900.015.871-9

(PLIEGO DE CONDICIONES)

FECHA DE ELABORACION

DIA MES AÑO

08 09 11

**CODIGO DE TRD**  
11-17-01

No. DE PAGINA

55 DE 63

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**

Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES:

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>		

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS





<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b>					
<b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>					
<b>Nit: 900.015.871-9</b>			<b>CODIGO DE TRD</b> 11-17-01		
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>			FECHA DE ELABORACION		
			DIA	MES	AÑO
			08	09	11
			No. DE PAGINA		
			58	DE	63

**ANEXO No. 18**  
**MODELO DE MINUTA CONTRACTUAL**

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. XXXX DE 2011**

Entre los suscritos a saber, MARITZA PRADA HOLGUIN, persona mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca, Santander, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.286..932 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Directora General y Representante Legal del Banco Inmobiliario de Floridablanca, **nombrada mediante Decreto Municipal 0176 de 28 de Junio de 2011, posesionada en la misma fecha, facultada para contratar según Acuerdo de Junta Directiva No. 06 de 28 de Diciembre de 2010**, por una parte, quien adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra XXXXXXXXX XXXXXXXX XXX XXXXXXXXX, identificado con el NIT. Xxxxxxxx, representada legalmente por XXXX, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXX, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **contrato de OBRA PUBLICA** consignado en las cláusulas que más adelante se pactan, una vez agotado el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 2025 de 2009, y demás normas concordantes con la Ley de contratación pública, previa las siguientes consideraciones. a) Que mediante Resolución No. XXXX de XXXX de XXXX de 2011 el Banco Inmobiliario de Floridablanca ordenó la apertura de la invitación pública No. **SA-MC-BIF - 006-2011**, cuyo objeto consiste en: **"CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION PARUQUE LA LIBERTAD EN EL BARRIO EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA CONTRACTUAL, A LOS PRESENTADOS EN LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA Y A LOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO"**. b) Que como resultado del proceso de **convocatoria pública Nº SA-MC-BIF - 006-2011**, se le adjudicó a XXXXXXXXXXXXX, identificado con XXXXXX, el contrato de obra pública contenido en el presente documento. c) Que en caso de sobrevenir durante la ejecución del presente contrato alguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Constitución Política y/o en la Ley, será obligación del contratista, en forma inmediata, poner en conocimiento del Representante Legal de la entidad contratante dicha situación, para que de común acuerdo, o en su defecto, de manera unilateral, se le de terminación al contrato, en forma legal y justa, situación que desde ahora acepta expresamente EL CONTRATISTA, sin que pueda exigir indemnización alguna. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION PARUQUE LA LIBERTAD EN EL BARRIO EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA CONTRACTUAL, A LOS PRESENTADOS EN LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA Y A LOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.** **CLÁUSULA SEGUNDA: LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos objeto del presente contrato se realizaran en el casco urbano del Municipio de FLORIDABLANCA. **CLÁUSULA TERCERA. PRECIOS UNITARIOS:** El Contratista se obliga para con el contratante Banco Inmobiliario de Floridablanca a ejecutar las obras objeto de este contrato a los precios unitarios, sin reajustes y en las cantidades que se establecen en el presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **XXXXX (\$XXXXX)**. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA:** El plazo de ejecución del contrato, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de EL BIF, la totalidad de la obra objeto del presente contrato, será de DOS (2) MESES CALENDARIO, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha establecida en el acta de inicio suscrita con el supervisor de la obra; la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA SEXTA.—SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL BIF pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a su Presupuesto General de Rentas y Gastos, correspondientes a la vigencia fiscal 2011, **con cargo al código 03046002 denominado Equipamiento Comunitario Sector Urbano, de conformidad con el CDP No 11-00120 del 16 de Agosto de 2011.** **CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** EL BIF pagará AL CONTRATISTA el valor estipulado en la cláusula anterior en la siguiente forma: se realizará un primer desembolso como anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio; un cuarenta por ciento (40%) mediante actas parciales y el diez por ciento (10%) restante en la liquidación del contrato, previo visto bueno del interventor. **PARÁGRAFO 1: -**

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b>				
<b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
<b>Nit: 900.015.871-9</b>		<b>FECHA DE ELABORACION</b>		
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> 11-17-01		
		No. DE PAGINA		
		59	DE	63

**DEDUCCIONES.-** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales, municipales y legales a que hubiere lugar. **CLAUSULA OCTAVA: REAJUSTE DE PRECIOS:** EL BIF no reconocerá reajuste de precios en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El acta de suspensión contendrá los motivos que hayan dado lugar a la misma, así como la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijara la fecha en la cual se reiniciara la obra. **CLÁUSULA DÉCIMA: VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que EL BIF adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de EL BIF. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. EL BIF podrá ordenar la terminación del subcontrato, en cualquier tiempo sin que el CONTRATISTA, ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra EL CONTRATANTE - BIF por esta causa. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato el contratista asume las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, y al formulario de cantidades y presupuesto, que forman parte integral del contrato. 2. Presentar al INTERVENTOR los análisis de precios unitarios, cuyos valores en ningún momento podrán ser diferentes a los presentados en la propuesta. 3. Presentar al INTERVENTOR el listado de insumos que intervienen en los análisis de precios unitarios antes de iniciar las actividades de obra. 4. Presentar al INTERVENTOR un programa de ejecución de actividades de acuerdo con el plazo ofrecido, para su aprobación, antes de iniciar las actividades de obra. 5. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir como mínimo con los requisitos de calidad y experiencia del personal exigido para el desarrollo del contrato. 6. Colocar a disposición de las personas que tengan relación directa con la obra un libro de obra, en el cual registren todos los movimientos pertinentes al desarrollo de la misma. 7. Llevar un registro fotográfico del desarrollo del contrato, que deberá ser entregado al INTERVENTOR del contrato junto con los informes de avance. 8. Asumir la carga prestacional que se genere con motivo del desarrollo del objeto contractual. 9. Cumplir con las obligaciones de carácter fiscal y parafiscal que se generen. 10. Realizar un comité de obra junto con el INTERVENTOR, aproximadamente cada 15 días calendario, con participación de los Supervisores, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto. De esta reunión se levantará un Acta. 11. Ofrecer productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera, calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993. 12. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes adquiridos, en los sitios indicados por el INTERVENTOR del contrato. 13. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación. 14. Capacitar en el manejo técnico y operativo de los equipos adquiridos al personal que le indique el INTERVENTOR del contrato. 15. Cumplir con la metodología y el programa de ejecución propuesto. 16. Presentar un informe aproximadamente cada 15 días calendario, sobre el desarrollo de las actividades contractuales al INTERVENTOR del contrato. 17. Presentar al INTERVENTOR del contrato dentro de los OCHO (8) días siguientes a la terminación del mismo, informe respecto de la evolución de su objeto y alcances, especificando las actividades desarrolladas. 18. Presentar los recibos de pago del sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de compensación, SENA, ICBF), del personal que tenga a cargo. 19. Deberá asegurar que cada actividad del trabajo será ejecutada por personal competente. 20. Deberá verificar los trabajos que ejecute por medio de procedimientos que aseguren que el trabajo cumple con las exigencias establecidas en los documentos del contrato. 21. Entregar la obra en buen estado de aseo. 22. Entregar las zonas exteriores que hayan sido afectadas, en perfecto estado. 23. Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las obras en cualquier zona. 24. Las

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b>				
<b>Carrera 9 N° 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
<b>Nit: 900.015.871-9</b>		<b>FECHA DE ELABORACION</b>		
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> 11-17-01		
		No. DE PAGINA		
		60	DE	63

demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. 25. En caso de que EL CONTRATISTA solicite durante la ejecución del contrato el reemplazo de alguno de los integrantes del personal propuesto, este reemplazo deberá ser aprobado previamente por el **SUPERVISOR** y será aceptado por causa(s) debidamente justificada(s) y, siempre y cuando el personal propuesto cumpla o mejore los requisitos exigidos en los pliegos. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato será ejercida por EL BIF a través del funcionario que EL BIF determine, a quien corresponderá verificar la correcta y eficiente ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades de EL CONTRATISTA en virtud de la obligación adquirida ante la suscripción del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR:** el contratante Banco Inmobiliario de Floridablanca adelantará las actuaciones contractuales necesarias para adquirir los servicios de una persona idónea que ejerza la interventoría de la obra derivada del presente contrato, el que quedará sometido a las siguientes obligaciones: no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales, tampoco podrá sin autorización escrita previa de EL BIF ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción o proyección de las obras contratadas. El INTERVENTOR rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el INTERVENTOR, EL BIF podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. Le corresponde la coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución de la obra, para que esta se desarrolle de conformidad con lo previsto en el contrato; Ejercerá el control sobre los materiales y sistemas de construcción a fin de que se empleen los pactados en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada. El interventor además deberá medir las cantidades de obra ejecutadas e informar a EL BIF sobre el avance de la obra, indicando si esta se ajusta al Plan de Trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes; verificar que las inversiones que EL CONTRATISTA efectuó con los dineros entregados por EL BIF en calidad de anticipo, se inviertan únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente y económica; para dar cumplimiento a la función anterior solicitará AL CONTRATISTA fotocopia del extracto bancario de la cuenta abierta para el manejo del anticipo y la anexará al informe de que trata el literal b) de ésta cláusula; revisará las cuentas causadas en la ejecución del contrato y exigirá al CONTRATISTA la información que considere necesaria; analizar las especificaciones del proyecto, los programas de inversión del anticipo y de inversión general y el plan de trabajo, el programa de utilización del equipo, el programa de utilización del personal y verificar su cumplimiento; verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar EL CONTRATISTA; suscribirá el acta de iniciación de la obra teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA debe iniciar la ejecución de la misma previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato; suscribirá el acta final de recibo de obra y el acta de liquidación bilateral del contrato que firmará por EL BIF y el CONTRATISTA, si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración del BIF para que ésta sea adoptada por acto administrativo motivado; efectuará los ensayos de campo, de laboratorio y control de materiales en los casos en que se requieran de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción que rigen el contrato, pudiendo de conformidad con los resultados sugerir cambios en los métodos de construcción que considere inadecuados. revisará y aprobará los planes de trabajo presentados por EL CONTRATISTA y verificar que éstos correspondan a lo estipulado en el programa original y al desarrollo armónico de las obras; emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, actas de modificación de los contratos que deben ser suscritos por EL BIF; exigirá al CONTRATISTA la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de la obra y por el cumplimiento, en relación con las cantidades y calidad de la misma, conforme a lo pactado en el contrato, y en su defecto informar a EL BIF, detallada oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de la obra, y vigilará el cumplimiento de las normas sobre medio ambiente, y en particular que EL CONTRATISTA no cause perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra. De igual manera, el interventor queda sometido a los lineamientos, deberes y obligaciones contenidos en la Ley 1474 de Julio 12 de 2011. **PARÁGRAFO.-** Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b>				
<b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
<b>Nit: 900.015.871-9</b>		<b>FECHA DE ELABORACION</b>		
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		<b>CODIGO DE TRD 11-17-01</b>		
		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>No. DE PAGINA</b>		
		61	DE	63

INTERVENTOR no exime a EL CONTRATISTA ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo a la Ley y con lo previsto en el contrato, la seguridad de la obra y cualquier defecto o deficiencia de la misma. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** El Banco Inmobiliario de Floridablanca designará un supervisor para que ejerza seguimiento a la ejecución del contrato y supervise el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y del interventor del contrato, debiendo además realizar todas las gestiones y actuaciones administrativas dirigidas a lograr la eficiente y correcta ejecución del contrato. De igual manera el supervisor queda sometido a los deberes y obligaciones expresadas en la Ley 1474 de Julio 12 de 2011. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PLAN DE TRABAJO.-** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras objeto del presente contrato de acuerdo con los planes y programas generales de trabajo. El incumplimiento de los trabajos acarreará a EL CONTRATISTA la imposición de multas de acuerdo a los porcentajes y procedimiento determinado en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: GARANTIAS:** El proponente favorecido con la adjudicación del contrato, deberá constituir a su costo y presentar para aprobación del BIF las garantías aquí indicadas, expedidas por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia a favor de entidades oficiales, las cuales permanecerán vigentes y deberán reponerse en caso de que su valor se vea afectado por siniestros, por parte de la compañía de seguros. De igual manera, en cualquier evento en que aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **A) GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** El contratista constituirá a favor del Banco Inmobiliario de Floridablanca, póliza que garantice el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, por el término del contrato y cuatro (04) meses más. **B) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.** El contratista constituirá a favor del Banco Inmobiliario de Floridablanca, póliza que garantice el cumplimiento del presente contrato, de su objeto y obligaciones de él derivadas, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. A esta garantía también se imputarán las multas y cláusula penal pecuniaria y su monto se repondrá cada vez que por tal motivo se agotare o disminuyere por cuenta del CONTRATISTA; su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **C) SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** del personal utilizado en la ejecución del presente Contrato, por una suma equivalente al quince por ciento del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **D) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA,** para garantizar la calidad y ESTABILIDAD DE LA OBRA ejecutada, el contratista deberá constituir a favor del Banco Inmobiliario de Floridablanca esta garantía por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte del Banco Inmobiliario de Floridablanca. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** para garantizar el amparo de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de daños ocasionados a terceros por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, sus dependientes, o sus subcontratistas, el contratista deberá constituir a favor del Banco Inmobiliario de Floridablanca póliza de responsabilidad extracontractual por la suma equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.-** En aquellos eventos en que las partes acuerden suspender la ejecución del contrato, corresponde al contratista modificar los términos de vigencia de la garantía única de Cumplimiento de forma proporcional al que este permaneció suspendido, al momento del reinicio del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA: AMPAROS:** El contratista deberá responder y amparar al municipio respecto a demandas y acciones legales que se establezcan o puedan establecerse en contra del BIF por acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en desarrollo o ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL BIF declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que EL BIF decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL BIF continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b>				
<b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
<b>Nit: 900.015.871-9</b>		<b>FECHA DE ELABORACION</b>		
<b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> 11-17-01		
		No. DE PAGINA		
		62	DE	63

CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MULTAS:** Cuando el contratista incurra en mora, incumplimiento de sus obligaciones contractuales, o en cualquiera otro evento o hecho que de acuerdo con la ley constituya causal de incumplimiento se le impondrá por el contratante - Banco Inmobiliario de Floridablanca, multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, siguiendo el procedimiento determinado en la Ley 1474 de Julio 12 de 2011. **VIGESIMA SEGUNDA: RIESGOS: 1.** El contratista durante la vigencia del contrato asumirá los siguientes riesgos: XXXXXXXX; XXXXXX, XXXXX. **2.** El contratante durante la vigencia del contrato asumirá los siguientes riesgos: XXXXX, XXXXX, XXXXX. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a asumir para sí los costos, obligaciones e indemnizaciones que pudieren derivarse por daños o perjuicios ocasionados a terceros por él o sus dependientes en virtud de la ejecución del contrato, quedando el contratante exonerado de cualquier responsabilidad y obligación por este concepto. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA.** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará merito ejecutivo. Todo ello sin menoscabo de que el Banco Inmobiliario de Floridablanca, pueda ejercer las acciones necesarias para obtener la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del contrato. De igual manera, la cláusula penal pecuniaria podrá hacerse efectiva con la garantía de cumplimiento constituida por el contratista a favor del contratante Banco Inmobiliario de Floridablanca. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán las revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL BIF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** Para la liquidación deberá anexar los siguientes documentos: 1) Copia del contrato y sus modificaciones. 2) Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. 3.) Relación de todos los pagos hechos a EL CONTRATISTA. 4) Estar vigente la garantía Única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: a). Entrega de las obras por parte del CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte del BIF. b). Las reformas en el plazo y precio si las hubiere. c) Inventario de la obra recibida si EL CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de ocho (8) días calendario contados a partir de la ocurrencia del evento que de lugar a la liquidación del contrato correspondiente. **PARÁGRAFO.-** Al momento de liquidar el presente contrato se verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (Ley 789 de 2002), estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido autorizadas. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, Ley 42 de 1993., Artículo 85 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forman parte integral de éste contrato los siguientes documentos: a) Pliegos de condiciones Decreto 2474 de 2008.b) Los permisos respectivos por parte del BIF si a ello hubiere lugar. c) Las especificaciones de obra entregadas a EL CONTRATISTA, d) Las especificaciones y normas relacionadas con la obra a ejecutar, e) La propuesta del contratista, f) Las actas de modificaciones e interpretaciones efectuadas por EL BIF o las disposiciones y condiciones relativas al presente contrato (en el evento en que ocurran) g) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.-** EL presente contrato se perfecciona

<b>Banco Inmobiliario de Floridablanca</b> <b>Carrera 9 nº 7-15 de Floridablanca. Santander</b>				
Nit: 900.015.871-9  <b>(PLIEGO DE CONDICIONES)</b>		FECHA DE ELABORACION		
		DIA	MES	AÑO
		08	09	11
		<b>CODIGO DE TRD</b> <b>11-17-01</b>		
		No. DE PAGINA		
		63	DE	63

con la firma de las partes intervinientes. Para la ejecución se requiere: 1). La aprobación de la garantía Única de cumplimiento. 2). La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. 3) Requiere además el pago de las tarifas legalmente determinadas, impuesto de timbre si hubiere lugar a tal erogación tributaria, publicación del contrato en la Gaceta Municipal a cargo del CONTRATISTA y demás a que hubiere lugar. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN:** Este documento requiere de su publicación en la gaceta municipal, requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo de pago respectivo por parte del contratista. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente contrato queda perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere del correspondiente registro, la aprobación de garantías, el pago de la publicación en la gaceta y el acta de inicio. Para constancia, se firma en la ciudad de Floridablanca, Santander, a los XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

**MARITZA PRADA HOLGUIN**  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Directora General

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El presente pliego se emite en la ciudad de Floridablanca, Departamento de Santander, a los ocho (8) días del mes de Septiembre de Dos Mil Once (2011).

Original Fdo.  
**MARITZA PRADA HOLGUIN**  
Directora General

Proyectó: Juan Carlos Reatiga  
Profesional Universitario – Área Técnica

Revisó: Doris Eugenia Pabón Roza  
Profesional Universitaria – Área Jurídica